



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., Lunes 22 de marzo de 2010.

Extraordinario Número 4

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-1059 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de un Jardín de Niños.....	2
DECRETO No. LX-1060 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 139.....	3
DECRETO No. LX-1061 , mediante el cual se al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para enajenar un predio de la Hacienda Municipal a los vecinos que ya se encuentran en posesión del mismo, a fin de regularizar dicha tenencia.....	4
PUNTO DE ACUERDO No. LX-124 , mediante el cual se determina llamar al Ciudadano Eduardo Hernández Chavarría, Diputado Suplente del Primer Distrito Electoral local, para que rinda protesta como Diputado Suplente del Diputado Miguel Manzur Nader, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.....	5
PUNTO DE ACUERDO No. LX-125 , mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Jorge Alejandro Díaz Casillas.....	6
DECRETO Gubernamental mediante el cual se aprueba el Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera "El Cielo".....	7
PROGRAMA Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera "El Cielo".....	9

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1059

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN DE NIÑOS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de un Jardín de Niños.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Presidencial, compuesto de una superficie de 3,482.70 m²., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 49.40 metros lineales, con calle 8; al Sur, en 49.40 metros lineales, con calle 9; al Este, en 70.50 metros lineales, con calle sin nombre; y, al Oeste, en 70.50 metros lineales, con área verde.

ARTICULO TERCERO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del donante la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. Se faculta al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1060

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA EXTENSION DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO NUMERO 139.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 139.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia cuenta con una superficie de 7,680.00 m2., ubicado en la Colonia Tamaulipas, del plano oficial de ese Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 96.00 metros lineales, con Calle Agustín Melgar; al Sur, en 96.00 metros lineales, con Calle Fernando Montes de Oca; al Oriente, en 80.00 metros lineales, con Calle Palmillas; y, al Oeste, en 80.00 metros lineales, con Manzana número 117.

ARTICULO TERCERO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspende sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del donante la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. Se faculta al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue a la Secretaría de Educación Pública, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1061

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA ENAJENAR UN PREDIO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LOS VECINOS QUE YA SE ENCUENTRAN EN POSESION DEL MISMO, A FIN DE REGULARIZAR DICHA TENENCIA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para enajenar un predio de la hacienda municipal a los vecinos que ya se encuentran en posesión del mismo, a fin de regularizar dicha tenencia, el cual cuenta con una superficie de 1,230.85 m2, ubicado en calle Avenida México entre Colombia y Birmania de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 37.12 metros, con lotes 4 y 8; al Sur, en 36.55 metros, con área municipal; al Este, en 36.00 metros, con calle Filipinas; y, al Oeste, en 31.60 metros con Avenida México.

ARTICULO SEGUNDO.- Los poseedores y/o beneficiarios del predio son los siguientes:

1.- C. ALEJANDRO GUTIERREZ CASILLAS, fracción A del lote 011, con superficie de 240.60 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 20.00 metros, con lote 4; al Sur, en 19.75 metros, con predio habitado por la C. Hilaria Flores Escobedo; al Este, en 12.00 metros, con predios habitados por los CC. Tomás Hernández Dávila y Karina Martínez Romero; y, al Oeste, en 12.20 metros, con Avenida México.

2.- HILARIA FLORES ESCOBEDO, fracción B del lote 011, con superficie de 239.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 19.75 metros, con terreno ocupado por el C. Alejandro Gutiérrez Casillas; al Sur, en 19.49 metros, con predio habitado por la C. Julia Herrera Vázquez; al Este, en 13.00 metros, con predios habitados por las CC. Karina Martínez Romero y Montserrat Hernández Blanco; y, al Oeste, en 11.40 metros, con calle Avenida México.

3.- JULIA HERRERA VAZQUEZ, fracción C del lote 011, con superficie de 157.25 m2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 19.49 metros, con predio habitado por Hilaria Flores Escobedo; al Sur, en 19.15 metros, con área municipal; al Este, en 8.29 metros, con lote habitado por la C. Esmeralda Blanco Escobedo; y, al Oeste, en 8.00 metros, con Avenida México.

4.- C. TOMAS HERNANDEZ DAVILA, fracción D del lote 011, con superficie de 137.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 17.12 metros, con lote 8; al Sur, en 17.12 metros, con predio habitado por la C. Karina Martínez Romero; al Este, en 8.00 metros, con calle Filipinas; y, al Oeste, en 8.00 metros, con lote habitado por el C. Alejandro Gutiérrez Casillas.

5.- C. KARINA MARTINEZ ROMERO, fracción E del lote 011, con superficie de 136.50 m², con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 17.12 metros, con predio habitado por el C. Tomás Hernández Dávila; al Sur, en 17.10 metros, con predio habitado por la C. Montserrat Hernández Blanco; al Este, en 8.00 metros, con calle Filipinas; y, al Oeste, en 8.00 metros, con lotes habitados por los CC. Alejandro Gutiérrez Casillas e Hilaria Flores Escobedo.

6.- C. MONTSERRAT HERNANDEZ BLANCO, fracción F del lote 011, con superficie de 171.30 m², con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 17.10 metros, con predio habitado por la C. Karina Martínez Romero; al Sur, en 17.20 metros, con predio habitado por la C. Esmeralda Blanco Escobedo; al Este, en 10.00 metros, con calle Filipinas; y, al Oeste, en 10.00 metros, con lote habitado por la C. Hilaria Flores Escobedo.

7.- ESMERALDA BLANCO ESCOBEDO, fracción G, del lote 011, con una superficie de 149.20 m², con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 17.20 metros, con predio habitado por la C. Montserrat Hernández Blanco; al Sur, en 17.40 metros, con área municipal; al Este, en 10.00 metros, con calle Filipinas; y, al Oeste, en 7.30 metros, con lote habitado por la C. Julia Herrera Vázquez.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que formalice las enajenaciones correspondientes a través de sus representantes legales, fijándose como precio base de la operación la suma de \$87.50 M.N. (OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) por metro cuadrado, ascendiendo a la cantidad total de \$107,699.37 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), los cuales deberán ser ingresados al erario municipal.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y LOS ARTICULOS 67 PARRAFO 1 INCISO J), 69 PARRAFO 2, 73 PARRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-124

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LLAMAR AL CIUDADANO EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA, DIPUTADO SUPLENTE DEL PRIMER DISTRITO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE RINDA PROTESTA COMO DIPUTADO SUPLENTE DEL DIPUTADO MIGUEL MANZUR NADER, DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Mediante el cual se determina llamar al Ciudadano Eduardo Hernández Chavarría, Diputado Suplente del Primer Distrito Electoral local, para que rinda protesta como Diputado Suplente del Diputado Miguel Manzur Nader, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. Convóquese al Ciudadano Eduardo Hernández Chavarría, para que rinda la protesta como Diputado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y LOS ARTICULOS 67 PARRAFO 1 INCISO J), 69 PARRAFO 2, 73 PARRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-125

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO AL C. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS.

ARTICULO PRIMERO. Se concede licencia para separarse del cargo de Diputado a la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas al C. Jorge Alejandro Díaz Casillas, a partir de esta fecha y por tiempo indefinido, con fundamento en lo previsto por los artículos 67 párrafo 1 inciso j), 69 párrafo 2, y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Convóquese a la Ciudadana Matilde Inocencia García Rangel, para que rinda la protesta como Diputada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.- Rúbrica.

Victoria, Tam., 26 de febrero de 2010.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracciones V y XI, y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción VIII, y 33 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 5 fracción XLIV, 9 fracciones I y IV, 17 párrafos 1 y 2 fracción II, 19 y 29 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la conservación de la biodiversidad es una de las prioridades de mi Gobierno, y para hacerla efectiva es preciso aprender a compatibilizar las necesidades crecientes de la población con la conservación de los hábitats más amenazados y aprovechar en forma adecuada y sostenida los ecosistemas explotables, de otra manera, las futuras generaciones jamás entenderán cómo pudimos heredarles nuestro patrimonio.

Por lo anterior, considero que los planteamientos de cualquier estrategia de conservación no dependen únicamente de los estudios biológicos, sino también, de la situación económica, social y cultural de los pueblos.

SEGUNDO. Que por Decreto de fecha 1º de julio de 1985, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 56 de fecha 13 de julio de 1985, se declaró como área ecológica protegida y clasificada como Reserva de la Biósfera denominada "El Cielo", una superficie de 144,530 hectáreas.

TERCERO. Que en los Municipios de Gómez Farías, Jaumave, Ocampo y Llera, se encuentra ubicada la Reserva de la Biósfera "El Cielo", cuyas características ecológicas la hacen única en su género, pues en ella existen varios ecosistemas de transición con la presencia de elementos característicos de las zonas tropicales coexistiendo con los de las regiones templadas.

CUARTO. Que conforme al marco jurídico constitucional y de la Ley para el Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Tamaulipas, se establece que corresponde al Ejecutivo del Estado, la aprobación entre otros, de los programas regionales que formen parte del Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano.

QUINTO. Que en cumplimiento con lo establecido en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado, ha sido aprobado por este Ejecutivo a mi cargo el Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera "El Cielo", y en él han quedado comprendidos los objetivos, metas, políticas y estrategias de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la Reserva de la Biósfera "El Cielo".

SEXTO: Que el presente Programa Regional fue elaborado por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en coordinación con la Secretaría de Turismo, la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable, los Ayuntamientos de Gómez Farías, Jaumave, Ocampo y Llera; y contiene los elementos que establece la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado, y fue sometido a una extensa consulta pública con los sectores social y privado de los municipios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA “EL CIELO”.

ARTICULO PRIMERO. Se aprueba el Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”. Todas las acciones que se ejecuten en el área que la integra, deberán ajustarse a los objetivos, metas y demás disposiciones previstas en el programa.

ARTICULO SEGUNDO. El Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”, será obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto a las regulaciones de la propiedad que dicho programa establece, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO TERCERO. Para los efectos de obligatoriedad y vigencia del Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”, deberá inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y en el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Conforme lo establece el artículo 29 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, el Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”, entrará en vigor treinta días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ.- Rúbrica.

CONTENIDO

PRESENTACION

INTRODUCCION

I.- OBJETIVOS GENERALES

II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION

2.1.- Antecedentes históricos.

III.- CARACTERIZACION DE LOS ASPECTOS FISICOS, DEMOGRAFICOS Y SOCIOECONOMICOS DEL AREA DE ESTUDIO

3.1.-Ubicación de la reserva.

IV.- DIAGNOSTICO INTEGRADO

4.1.- Síntesis del diagnóstico.

- 4.1.1.- Caracterización general de la reserva.
- 4.1.2.- Caracterización de los aspectos jurídicos.
- 4.1.3.- Caracterización físico geográfica.
- 4.1.4.-Caracterización de los aspectos socioeconómicos y demográficos.
- 4.1.5.- Caracterización de los asentamientos humanos.
- 4.1.6.- Caracterización de la tenencia de la tierra, el equipamiento y la infraestructura de los asentamientos humanos.

V.- PRONOSTICO

5.1.- Escenarios temporales.

- 5.1.1.- Situación actual de los instrumentos de regulación y normatividad de la reserva.
- 5.1.2.- Situación actual de la gestión y el manejo de la reserva.
- 5.1.3.- Integración del territorio de la reserva al Sistema de Ordenamiento Territorial de la entidad.
- 5.1.4.- Ordenamiento ambiental y zonificación para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas de la reserva y su integración al Sistema de Ordenamiento Territorial de la entidad.
- 5.1.5.- Aptitud territorial para la ubicación de las actividades productivas de los asentamientos humanos en la reserva.
- 5.1.6.- Potencial de la actividad ecoturística de la zona de amortiguamiento.
- 5.1.7.- Pago por servicios ambientales hidrológicos.
- 5.1.8.- Zonificación y estructura urbana de los centros de población.
- 5.1.9.- Infraestructura, equipamiento urbano y el sistema de ciudades.
- 5.1.10.- Infraestructura para el ecoturismo.
- 5.1.11.- Impacto de la actividad turística en la reserva.
- 5.1.12.- Zonificación del uso del suelo y de las unidades de integración territorial.
- 5.1.13.- Atención a riesgos y contingencias ambientales.
- 5.1.14.- Beneficios o participación de la comunidad en las actividades productivas que se generan en la reserva.

5.2.- Tendencias y escenarios temporales.

- 5.2.1.-Escenario a mediano plazo.
- 5.2.2.- Escenario a largo plazo.

VI.- IMAGEN OBJETIVO Y METAS.

6.1.- Imagen objetivo.

6.2.- Escenarios y metas.**VII.- ESTRATEGIA GENERAL, POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DETONADORES****7.1.- Estrategia general del ordenamiento del territorio.**

- 7.1.1.- Sistema Polinuclear Ecoturístico de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”.
- 7.1.2.- Red de corredores de integración territorial de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”.
- 7.1.3.- Zonificación de manejo ambiental.

7.2.- Estrategia del desarrollo urbano de los centros de población.

- 7.2.1.- Desarrollo urbano sustentable de centros de población de la reserva y de su área inmediata de influencia.

7.3.- Estrategia para el ordenamiento de la actividad turística de la Reserva de la Biósfera “El Cielo” y su zona inmediata de influencia

- 7.3.1.- Instalaciones de apoyo para la actividad turística y ecoturística en la reserva y su zona inmediata de influencia.
- 7.3.2.- Mecanismos de control para la afluencia y permanencia del ecoturismo en la reserva.
- 7.3.3.- Impacto sobre la carga de ecoturistas en los sitios potenciales.
- 7.3.4.- Participación de la comunidad en los beneficios de la actividad.

7.4.- Políticas del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano de los centros de población del PROTERBIC.**7.5.- Instrumentos o proyectos detonadores.****VIII.- PROGRAMACION Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL****8.1.- Programas.****8.2.- Mecanismos de instrumentación.**

- 8.2.1.- Instrumentos jurídicos.
- 8.2.2.- Instrumentos administrativos.
- 8.2.3.- Instrumentos financieros.
- 8.2.4.- Instrumentos de participación ciudadana.
- 8.2.5.- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

Anexo Gráfico**DI-01.- Diagnóstico Integrado****POT-01.-Carta Síntesis**

Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera "El Cielo"

Presentación

En la porción de la Sierra Madre Oriental que atraviesa por el suroeste del Estado de Tamaulipas, en los Municipios de Gómez Farías, Jaumave, Ocampo y Llera, se encuentra ubicada la Reserva de la Biósfera "El Cielo", cuyas características ecológicas la hacen única en su género, pues en ella existen varios ecosistemas de transición con la presencia de elementos característicos de las zonas tropicales coexistiendo con los de las regiones templadas.

En 1985, el Ejecutivo Estatal expidió el Decreto que establece una superficie de 144,530 hectáreas, como Area Natural Protegida, constituyéndose hasta la fecha como la única reserva de la biósfera que es administrada por un Gobierno Estatal.

Las características propias de esta reserva se deben principalmente por el gradiente altitudinal. Se cuenta con la presencia de cuatro tipos principales de comunidades vegetales que son: en la parte más baja, el bosque tropical subcaducifolio; en la parte media, el bosque mesófilo de montaña y, en las partes más elevadas, los bosques de Quercus y Pinus. En la ladera de sotavento, el matorral y chaparral xerófilo.

Como consecuencia de la diversidad de climas y ambientes existentes en la región, su fauna es muy diversificada, existiendo especies de diferentes afinidades biogeográficas y algunas en peligro de extinción. La reserva se encuentra situada, además, en una de las principales rutas de migración ornitofaunística.

En la presente administración del Gobierno del Estado, El Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado, ha mostrado un gran interés en la consolidación de los esfuerzos del desarrollo económico de esta región con la conservación de la Reserva de la Biósfera "El Cielo".

Para poder consolidarlo se establece como política el ordenamiento del territorio del área comprendida por la Reserva de la Biósfera "El Cielo". Por todo lo anterior y por la gran relevancia que dicha área ha obtenido al ser considerada como una de las áreas naturales más relevantes del territorio nacional, se ha potencializado enormemente sus actividades principalmente ecoturísticas.

Todo esto ha motivado la elaboración del Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Biósfera "El Cielo".

Introducción

El presente documento tiene como finalidad mostrar, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación, un panorama general en el que se determinen y prioricen las necesidades más apremiantes a atender en los aspectos social y cultural y el relativo a los asentamientos humanos del ámbito regional y local con el establecimiento de los objetivos específicos de la reserva y las acciones por realizar para su cumplimiento. Todo esto con el propósito de contar, a corto plazo, con un nuevo instrumento que favorezca el ordenamiento territorial y sostenido de la reserva.

La posibilidad de desarrollo ecoturístico, en algunas áreas de la reserva ha motivado el incremento de dicha actividad y, por ende, de la población en algunas localidades que por no poseer lineamientos urbanos, están registrando crecimientos anárquicos. De no atenderse esta situación pudiera afectar el potencial turístico que hoy presentan y poner en riesgo dicha actividad y las labores de conservación que es la causa primordial de la creación de la reserva.

Por lo anterior se elaboró el presente Programa de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera "El Cielo".

El Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biosfera "El Cielo" (PROTERBIC) se integra por cuatro niveles y se constituye por siete capítulos. El primer nivel integra los capítulos que definen los objetivos del programa, las bases jurídicas que emanan de la legislación aplicable en la materia, y se analizan los aspectos físico geográficos, los demográficos y socioeconómicos, la infraestructura básica, la problemática ambiental, la vulnerabilidad y los riesgos y se realiza un diagnóstico de la situación actual y un pronóstico en diferentes horizontes temporales.

En el segundo nivel, se define la imagen objetivo a alcanzar en función a distintos escenarios, así como las metas del programa.

El tercer nivel establece la estrategia del PROTERBIC que definen las directrices del ordenamiento territorial y la estructuración urbana de las principales localidades. Por último, el cuarto nivel establece los instrumentos de gestión para hacer posible la operatividad del programa y define los proyectos detonadores y estratégicos.

I.- OBJETIVOS GENERALES

El Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera "El Cielo", PROTERBIC, es un instrumento de ordenamiento territorial a nivel regional fundamentado en la legislación del desarrollo urbano vigente en el Estado e integrado al Sistema Estatal de Planeación Urbana establecido por dicha legislación que se propone los siguientes objetivos:

- Promover una estrategia general de ordenamiento para el territorio que comprende a la Reserva de la Biósfera "El Cielo" y su zona inmediata de influencia acorde al espíritu de conservación de los ecosistemas que emanan de su declaratoria y a los instrumentos superiores de planeación urbana que forman parte del Sistema Estatal de Planeación Urbana vigente en el Estado.
- Constituirse como el instrumento de ordenamiento territorial insumo del programa regional que para el Sistema Polinuclear Ecoturístico de la Reserva de la Biósfera "El Cielo" establece el Programa Estratégico para el Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- La definición del territorio de la Reserva de la Biósfera "El Cielo" de los sitios y corredores en los que se podrá realizar como actividad económica de la población residente el ecoturismo que no ponga en riesgo el objetivo de conservación que determina la declaratoria de su creación y acorde al Plan de Manejo Integral vigente para la misma.
- La definición de la estrategia y las bases para el desarrollo sustentable de los centros de población de la reserva.
- La definición de la estrategia para el ordenamiento de la actividad turística de la Reserva de la Biósfera "El Cielo" y su zona inmediata de influencia.
- La definición de la ubicación del equipamiento para las instalaciones de apoyo para el desarrollo de la actividad turística y ecoturística en la reserva y su zona inmediata de influencia.
- El establecimiento de los mecanismos de control para la afluencia y permanencia del ecoturismo en la reserva.
- La participación de la comunidad en los beneficios de la actividad turística.
- La definición de los proyectos detonadores; y,
- Las políticas del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano de los centros de población de la reserva.

II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION.

2.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

La zona que ocupa la Reserva de la Biósfera "El Cielo" presenta heterogeneidad cultural debido a que durante el transcurso de su historia se ha visto influenciada por la presencia transitoria de diversos grupos humanos que han dejado huella de su paso por la región.

Después de una serie de estudios cartográficos, topográficos, legales y ecológicos, en 1984 se inicia una serie de mesas de trabajo interinstitucionales para la conformación de la reserva, presididas por las autoridades competentes del Gobierno del Estado de Tamaulipas, participando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos por parte de la Federación, la Presidencia Municipal de Gómez Farías, el Instituto de Ecología A.C. y el Instituto de Ecología y Alimentos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas por parte de los organismos técnicos y científicos involucrados, al igual que pequeños propietarios y ejidatarios. Como resultado de dichas reuniones, el 13 de julio de 1985 el Gobierno de Tamaulipas expidió un Decreto de fecha primero de julio del mismo año (Periódico Oficial del Estado, 1985), donde se considera que por causa de utilidad pública se declare Area Ecológica Protegida, clasificada como Reserva de la Biósfera, denominada "El Cielo", una superficie de 144,530.51 hectáreas, localizadas en los municipios de Gómez Farías, Ocampo, Llera y Jaumave, del Estado de Tamaulipas.

En febrero de 1986 se solicitó el ingreso de la reserva a la UNESCO, siendo aceptada en octubre de 1987, dentro de la Red Mundial de Reservas de la Biósfera. (I.E.A, 1991).

III.- CARACTERIZACION DE LOS ASPECTOS FISICOS, DEMOGRAFICOS Y SOCIOECONOMICOS DEL AREA DE ESTUDIO.

3.1.-UBICACION DE LA RESERVA.

Ambito Nacional.

La ubicación geográfica del territorio nacional en la franja de transición definida por el trópico de cáncer en una zona donde convergen el área neártica y la neotropical, las características fisiográficas con gradientes altitudinales que van desde el nivel del mar hasta los 5700 metros en las cimas más altas, aunado a su localización entre golfos, mares y océanos le confieren una gran diversidad biológica.

La influencia de los vientos provenientes tanto del Golfo de México como del Océano Pacífico determinan la existencia de bosques mesófilos, la presencia de altas montañas influye en la presencia de los bosques de coníferas o de encinos. En las partes elevadas del Eje Neovolcánico se puede encontrar zacatonales y páramos, así como taiga y tundra en las cumbres.

Las condiciones tropicales de las costas permiten el establecimiento de una gran variedad de ecosistemas, plenos de especies y paisajes. En el país se encuentran 29 ecosistemas diferentes, en los que se encuentran entre un 10 a un 15% de las especies terrestres, ocupando un importante sitio entre los países con mayor biodiversidad.

En este escenario de mega diversidad biológica, el territorio del Estado de Tamaulipas presenta una ubicación geográfica privilegiada que explica su gran riqueza natural.

3.2.- DELIMITACION DEL AREA DE ESTUDIO.

Para la definición del área de estudio se utilizó como criterio el que se contara con una superficie suficientemente amplia que cubriera además del área declarada como reserva, a la zona más inmediata de influencia.

La declaratoria no define un área específica como área de influencia, utilizándose como criterio la definición de la más inmediata a aquella superficie que cubre los asentamientos humanos que se encuentran en la colindancia de la zona declarada y que por su proximidad pudieran afectar en mayor medida tanto a las zonas núcleos como a las de amortiguamiento.

El área definida como área de estudio para el presente programa consiste en una superficie de 4,620 km² en un rectángulo de 70 km. de largo por 66 km. de ancho. Se utilizó como referencia para delimitarla a las coordenadas UTM que permiten una mayor facilidad para la utilización del sistema de información geográfica y estadística del INEGI así como para su identificación y reproducción.

En esta superficie se localizan porciones de los municipios que constituyen a la reserva como Jaumave, Llera, Gómez Farias y Ocampo, así como una porción de los que se localizan en el área de influencia como: Victoria, Xicoténcatl, El Mante, Palmillas y Tula,

El plano base que se elaboró para esta área de estudio cuenta con la información básica de la cartografía INEGI y las referencias de las coordenadas UTM y las coordenadas geográficas, que permitan la ubicación con facilidad de información georreferenciada.

IV.- DIAGNOSTICO INTEGRADO

4.1.- SINTESIS DEL DIAGNOSTICO.

En este rubro, se presenta de manera sintética las principales líneas del diagnóstico que revelan la situación actual de la reserva en materia de ordenamiento del territorio y del desarrollo urbano de sus centros de población relacionada en el apartado anterior. Su objetivo es identificar los principales problemas y oportunidades de la dinámica del territorio que ocupa la Reserva de la Biósfera "El Cielo" y su área de influencia más próxima a fin de fundamentar directrices y políticas que habrán de dirigir el rumbo del ordenamiento territorial para los próximos 25 años.

Esta síntesis se presenta a continuación:

4.1.1.- CARACTERIZACION GENERAL DE LA RESERVA.

Las disposiciones jurídicas a las que se debe de ajustar la operación de una reserva de índole federal son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y La Ley Federal de Turismo.

En el ámbito estatal, tienen correlación con la Ley Estatal de Planeación, la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas.

4.1.2.- CARACTERIZACION DE LOS ASPECTOS JURIDICOS.

Como normatividad específica de la reserva se cuenta con la declaratoria de Area Ecológica Protegida, en el que se le clasifica como Reserva de la Biósfera por decreto del Ejecutivo Estatal, instrumento aprobado previa a que la federación contara con la legislación en materia ambiental. Por tal razón en la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, declarando una superficie total de 144,530-51 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientas treinta hectáreas, cincuenta y un áreas) y dos núcleos, con una superficie de 28,694-75 (veintiocho mil seiscientas noventa y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas), y 7,844-31-00 has.

En los artículos transitorios de este instrumento, el Gobierno del Estado fijó el compromiso de elaborar el Programa Integral de Desarrollo para la Reserva de la Biósfera.

Con la aprobación de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, el 1 de febrero de 1992, se estableció la posibilidad del Estado de declarar áreas naturales protegidas, considerando la clasificación de área protegida de la biósfera. Se definía como aquella que se constituye en un área biogeográfica relevante a nivel estatal, de uno o más ecosistemas en el que habitarán especies que fueran consideradas de interés por el Estado. En tales áreas podría definirse la existencia de zonas de amortiguamiento y zonas núcleo, en las cuales las actividades se deberían sujetar a las normas técnicas ecológicas y a los usos del suelo que establecieran las declaratorias que las constituyan.

El 5 de junio del 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, instrumento que actualmente rige todo lo concerniente a las áreas naturales protegidas del Estado.

4.1.3.- CARACTERIZACION FISICO GEOGRAFICA.

El territorio de la Reserva de la Biósfera "El Cielo" comprende terrenos que pertenecen a la zona montañosa del suroeste de la entidad, que forman parte de la Sierra Madre Oriental. Esta provincia corre burdamente paralela a la costa del Golfo de México, las altitudes de las cumbres fluctúan entre 2000 y 3000 metros sobre el nivel del mar, pero en su parte más elevada, alcanzan altitudes superiores a los 3000 metros.

La geología de la provincia de la Sierra Madre Oriental sobreyace a las rocas metamórficas. Posee un potente espesor de rocas sedimentarias de varios tipos: lutita-arenisca, arenisca-conglomerado, caliza, lutita y conglomerados. Siendo las calizas del Cretácico Inferior las más representativas.

La mayor parte de la zona de amortiguamiento de la reserva está cubierta por suelos Litozol, como suelo predominante, Rendzina como suelo secundario y Regosol calcárico con clase textural media, I+E+Rc/2. Al noreste de la reserva se presenta un suelo Xh+Kh+E/2, Xersol háplico, Castañozem háplico y Rendzina con clase textural media. Al poniente de la reserva se presentan una gran variedad de suelos que van desde Xerosoles pélicos, Regosoles calcáricos, Feozem calcáricos y háplicos.

Dentro del marco hidrológico, la zona de amortiguamiento, se localiza dentro de la Cuenca Hidrológica Río Tamesí, que pertenece a la Región Hidrológica RH26 Pánuco. Esta región está considerada como una de las cinco más importantes del país, tanto por el volumen de sus escurrimientos como por la superficie que ocupa. Pertenece a la vertiente del Golfo de México.

Las condiciones climatológicas en el Estado de Tamaulipas son generalmente representativas de climas semisecos con pocas variantes de humedad, salvo algunas excepciones muy locales.

Estas condiciones al relacionarse con la geología existente, que en grandes áreas presenta grados de permeabilidad baja y media, han hecho que se localicen escasos acuíferos subterráneos con profundidades próximas a la superficie.

La zona de la reserva está constituida casi en su totalidad por depósitos calcáreos del Cretácico Superior, que ofrecen las áreas con mayores posibilidades de explotación. La presencia de manantiales con caudal abundante constituye una clara evidencia de acuíferos de buen potencial.

Los climas de la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biósfera "El Cielo" responden fundamentalmente a la influencia de tres condiciones geográficas, que son: la latitud a la que se encuentra, su cercanía al Golfo de México, y la altitud de sus tierras.

La presencia de las cadenas montañosas de la Sierra Madre Oriental, que se alinean paralelas a la costa, provoca un efecto muy notable de barrera orográfica, lo que favorece a la humedad en el frente oriental de la sierra, e impide la entrada de vientos húmedos hacia los altiplanos del suroeste tamaulipeco, donde prevalecen climas secos. La propia altitud de las sierras determina los grados de temperatura, desde climas cálidos, en los límites con las llanuras costeras, hasta templados en las alturas del suroeste del estado.

En esta subprovincia existe gran diversidad de vegetación, que depende en gran medida de las variaciones climáticas que imperan en la sierra.

Las áreas potencialmente agrícolas abarcan algunos terrenos susceptibles de utilizarse en agricultura intensiva, de riego o temporal; sin embargo, la mayoría de ellos tienen pendientes, obstrucciones y regímenes de humedad que sólo permiten una agricultura restringida con respecto a labranza, riego, o desarrollo de los cultivos. Cabe aclarar que las laderas de las sierras, entre otros terrenos, pueden ser aptas para tipos especiales de cultivos, como lo son algunos frutales aclimatados a las condiciones regionales, con lo que las áreas con posibilidades agrícolas de este tipo son aún mayores.

El potencial pecuario en la sierra queda restringido casi en su totalidad al pastoreo extensivo de ganado caprino, con aprovechamiento de especies forrajeras en los bosques de encino y de encino-pino, así como en algunas áreas de matorrales desérticos rosetófilos y otras más pequeñas de pastizal inducido. En la vegetación mencionada se agrupan especies de mediano y bajo valor forrajero; por otra parte, dentro de las comunidades vegetales dominantes (bosques) el pastoreo se limita al aprovechamiento de arbustos y gramíneas que conforman el sotobosque.

En las demás comunidades vegetales de la sierra, como el matorral desértico rosetófilo que se encuentra al oeste de Miquihuana, o el bosque secundario de táscate ubicado al norte de la misma población, se pueden aprovechar los escasos pastos y matorrales para el ramoneo del ganado. El malpaís, al sur de Ocampo, así como algunas bajadas asociadas a lomeríos, ofrecen también estas alternativas de uso pecuario. En las bajadas y lomeríos más suaves y en las mesetas se presentan las limitaciones físicas con menos intensidad que en la sierra, sin embargo, no es posible el establecimiento de pastizal cultivado, pero sí se pueden aprovechar para el pastoreo de ganado bovino. Las limitaciones de estas áreas varían de moderadas a fuertes para la movilidad del ganado, y la vegetación aprovechable es de poco valor forrajero y escasa cobertura.

En los valles y llanuras, las condiciones físicas dominantes permiten el establecimiento de pastizales cultivados, aunque con limitaciones leves o moderadas para la instalación de obras de infraestructura de riego. Los valles y llanuras asociados a lomeríos sólo pueden ser utilizados para el pastoreo de ganado caprino.

En gran parte de las sierras que integran esta subprovincia es posible el aprovechamiento forestal de carácter comercial maderable, con limitaciones que van de medias a bajas para su explotación, en función del grado de perturbación que exista en estas comunidades vegetales, como son: bosques de pino-encino y de encino, y en áreas menores, matorral submontano. En la porción noroeste de la sierra existen comunidades de matorral desértico rosetófilo que brindan la posibilidad de establecer un uso forestal comercial de productos no maderables, como la fibra de lechuguilla, cera de candelilla, el sotol y otros, pero con rendimientos bajos debido a la baja densidad de estas especies. En la porción central de la sierra plegada hay una extensión considerable de terreno con vegetación de matorral submontano y bosques muy perturbados de

pino-encino y pino, que por su pobre condición sólo permite la explotación forestal con fines domésticos, pero a pesar de ello se pueden obtener buenos rendimientos de este uso. Finalmente, algunas áreas pequeñas (no mayores de 5%) de las sierras, que se localizan en la parte noreste y centroeste no permiten ningún tipo de uso forestal debido a la intensa perturbación que presenta la vegetación.

Las mesetas y el terreno accidentado con grietas y crestas agudas (malpaís) sustentan vegetación de selva baja caducifolia, con pequeños tramos de matorral rosetófilo, donde es posible la explotación forestal con fines domésticos y hasta con carácter comercial, en pequeñas áreas donde la vegetación conserva cobertura y condición propias para este fin la mayor parte de las bajadas presentan aptitud forestal para uso doméstico mediante el aprovechamiento del matorral submontano y la selva baja caducifolia, excepto en pequeñas áreas donde la vegetación muestra condición y cobertura apropiadas para la utilización forestal de recursos maderables comerciales y algunas otras en las que el grado de trastorno de la vegetación es tal que no es posible el uso forestal.

En los valles y llanuras de la subprovincia no es posible el uso forestal, debido a que en la actualidad se les dedica a las actividades agrícolas.

En el área de la reserva se han descrito alrededor de 478 especies de vertebrados terrestres, 28 especies de anfibios, 79 especies de reptiles, 272 especies de aves y 99 especies de mamíferos, entre otros grupos de fauna.

En resumen, en términos de lo anteriormente expuesto y derivado de la relevancia biogeográfica, la declaratoria de la reserva tiene como propósito la conservación de esta área natural ya que las actividades principalmente en la explotación forestal provocaban una gran alteración. Estas han cesado observándose ya una recuperación significativa en los recientes 23 años.

La declaratoria de la Reserva de la Biósfera "El Cielo" fue motivada para la preservación del bosque mesófilo de montaña ya que se considera a esta zona de un gran interés biológico por ubicarse en la parte más septentrional del país y en la zona de transición del Trópico de Cáncer que le confiere características especiales.

La zona compacta más grande de este bosque se localiza en una porción en la zona núcleo I y Núcleo II, y la mayor superficie se localiza en área de amortiguamiento, coincidiendo con el corredor de localidades en las que se realiza la mayor actividad ecoturista.

4.1.4.- CARACTERIZACION DE LOS ASPECTOS SOCIOECONOMICOS Y DEMOGRAFICOS.

La superficie que comprende la Reserva de la Biósfera "El Cielo" se localiza en porciones de los municipios de Gómez Farías, Llera, Jaumave y Ocampo. Estos municipios en su conjunto ocupan el 9.18% de la superficie total de la entidad.

Estos municipios se localizan en la porción centro sur de la entidad, en una zona atravesada por la cordillera de la Sierra Madre Oriental que les confiere una superficie abrupta en buena parte de sus territorios y define en gran medida su estructura demográfica y económica.

Tamaulipas es una entidad con población y actividades eminentemente urbanas, los municipios de la reserva, por el contrario, presentan una estructura principalmente rural y localidades de pequeña dimensión y una gran dispersión. En ellos se observa además la existencia de una gran cantidad de localidades menores a 50 habitantes, a las que es prácticamente imposible llevar el equipamiento y la infraestructura urbana y unas pocas localidades de entre 50 y 5,000 habitantes.

A pesar de que estos cuatro municipios abarcan en su conjunto cerca de la décima parte del territorio de la entidad, solamente concentran el 1.19 % de la población estatal. Al contrario de la tendencia en el Estado de una población ligeramente mayoritaria de población femenina, en estos municipios la composición por géneros es inversa y presenta una población masculina ligeramente mayor que evidencia su estructura principalmente rural y una emigración de la población femenina en busca de empleo doméstico, o maquilador y de servicios educativos para los hijos.

El incremento demográfico que estos municipios observaron en el último conteo realizado por el INEGI el año 2005, es en su conjunto en términos negativos al registrarse un decremento de 398 habitantes situación que habla de un importante rechazo poblacional.

La tendencia en general es a la expulsión de población, salvo el municipio de Jaumave que con un ligero incremento se muestra en situación estática. La emigración de población, antes principalmente de mano de obra femenina, ahora se muestra en ambos sexos, lo que sugiere una emigración de la población masculina hacia los Estados Unidos.

El origen de la población municipal, de acuerdo a las estadísticas oficiales del último censo levantado, muestra que la población residente en el Estado que emigra de un municipio a otro dentro de la misma entidad, es del 2.46% de la población mayor de cinco años. En los municipios donde se ubica la reserva este movimiento intermunicipal es tan solo del 1.99%. En general se muestra además en estos municipios una escasa inmigración de población de otras entidades o países y dicho movimiento es menor que el promedio estatal (0.47% contra 0.18%). En cuanto a la población emigrante, no se cuenta con registros de hacia dónde se dirige dicha población, pero se infiere que es a las áreas urbanas de ciudad Victoria, del El Mante y hacia los Estados Unidos, principalmente.

El lugar de nacimiento de la población inmigrante procedente de otra entidad federativa en Tamaulipas son en un 31.39 % del estado de Veracruz y en un 20.84% del estado de San Luis Potosí. En la zona en donde se ubica la reserva la principal entidad origen de la población migrante es San Luis Potosí siendo la segunda entidad en los municipios variable, en Gómez Farías, Querétaro, en Jaumave, Nuevo León, y en Llera, Veracruz.

Las cinco primeras entidades de origen de la población inmigrante son las entidades colindantes a la entidad. En términos generales, la población inmigrante en la región en donde se enclava la reserva presenta porcentajes debajo del porcentaje estatal de cerca de la cuarta parte de la población.

El municipio que presenta mayor porcentaje de población nacida en otra entidad es Gómez Farías con el 14.91% y el de menor, Jaumave, con tan sólo el 2.40% de la población total municipal.

La composición de la población del Estado por grupos quinquenales de edad muestra que el 51.02% de la población son jóvenes menores de 25 años, tan sólo un 3.16% de la población es mayor de 70 años y el 49.39 % de la población total son varones, mientras que en los municipios donde se encuentra enclavada la reserva, se registra otra tendencia, el 49.03% , 5.23% y el 51.42% en Gómez Farías; 49.03%, 5.25% y 51.42% en Jaumave, 47.21%, 5.69% y 51.35% en Llera y 49.53%, 4.60%, 5.59% y 50.74% en Ocampo, respectivamente, lo que significa en términos generales que en la estructura piramidal de edades en la media estatal se observa un estrechamiento de la base producto de un abatimiento de la tasa de crecimiento natural, en los municipios analizados, con esquema menos urbanos, se observa una estructura piramidal con una amplia base y un angostamiento de los grupos de edad en la etapa productiva generalmente producto de la emigración en busca principalmente de empleo.

Para la obtención de los niveles de marginación de la población en el área de estudio se eligió como indicador las condiciones que presenta la vivienda, por ser esta y sus características lo que mejor ilustra las condiciones de calidad de vida que muestra la población, tanto en el medio rural como en el urbano.

En la entidad existían, de acuerdo al último registro censal, 683 068 viviendas y 2 753 222 habitantes, cifras que arrojan una familia integrada por 4.03 miembros promedio, el 99.93% de la vivienda particular, y el 87.29% con casa independiente. Los porcentajes de vivienda en departamento, o vecindad no son significativos así como otras modalidades de vivienda.

En los municipios de la reserva en general, la vivienda es particular y en casa independiente, otras modalidades de vivienda son prácticamente inexistentes. Las familias se integran por aproximadamente 4 miembros, similar a la composición de las familias del resto de la entidad.

Los materiales de construcción predominantes de las viviendas en muros, pisos y techos en la entidad son como sigue: Un 65.11 % de la vivienda son de muros de tabique, block o concreto y losas de concreto, tabique o terrado y 23.27% de muros de madera con techos de lámina de asbesto o metálica

En resumen, la población residente en el área de estudio presenta, en términos generales, indicadores que evidencian un menor nivel en los ingresos y en la calidad de vida de la población residente en esta aérea. Sin embargo, de acuerdo a lo analizado, no existen situaciones que planteen que la población de la zona se encuentre en pobreza extrema por los amplios recursos de la zona y que dichos indicadores son más producto del grado de aislamiento y dispersión de la población por las características topográficas y las dificultades de la actual infraestructura carretera y de caminos.

4.1.5.- CARACTERIZACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Los asentamientos humanos relacionados con la reserva, se presentan en tres características básicas. Las ubicadas en el área núcleo, las instaladas en el área de amortiguamiento y las que se localizan en el área de influencia más cercana a la colindancia de la reserva en las que varía su proximidad y relación con esta.

Por la naturaleza de la declaratoria de la reserva, la situación que guardan los asentamientos en función a su localización delinea las políticas y lineamientos que para ellas define el Plan Integral de Desarrollo así como sus expectativas de crecimiento.

En el municipio de Gómez Farías los asentamientos humanos ubicados en el núcleo son cuatro localidades con una población total de 23 habitantes. En área de amortiguamiento existen 6 centros con una población de 1,180 habitantes y en el área más próxima de influencia, 11 localidades con 1,725 habitantes.

En el municipio de Jaumave, en área núcleo sólo existen dos localidades con 3 habitantes, en amortiguamiento 112 centros y una población de 73 habitantes, y en el área de influencia 6 132 habitantes.

En el municipio de Llera no se cuenta con localidades en la zona núcleo, en área de amortiguamiento existen 10 centros de población con una población total de 65 habitantes. En el área de influencia se cuenta con 10 localidades que suman una población de 467 habitantes.

En el municipio de Ocampo existe una localidad en área núcleo, una en amortiguamiento sin población estable y 7 centros de población en área de influencia con 1,702 habitantes.

En general, en las 144,530 hectáreas de la Reserva de la Biósfera "El Cielo" existen los siguientes asentamientos humanos: en la zona núcleo hay 7 localidades con una población de 26 habitantes, en el área de amortiguamiento existen 28 localidades y 1307 habitantes, y en el área de influencia más inmediata hay 10,026 habitantes en 39 centros de población.

En las Zonas Núcleo se encuentran asentadas 5 localidades con rangos menores a los 50 habitantes, en el área de amortiguamiento 16 localidades menores de 50 habitantes, 12 localidades entre 50 y 99 habitantes, 1 de entre 100 y 250 habitantes y 1 de entre 250 y 999 habitantes.

En el área de influencia inmediata existen, 8 localidades menores a 50 habitantes, 8 de entre 50 y 99 habitantes, 9 localidades entre 100 y 250 y 1 entre 1,000 a 2,499.

En términos generales, en la reserva se cuenta con un número reducido de centros de población y estos son principalmente de los rangos más bajos de población, a excepción de la cabecera municipal de Gómez Farías ubicada en área de amortiguamiento y con un rango de población cercano a los 1000 habitantes.

Los centros de población que pueden ser considerados como tales o sea aquellos que mínimo cuentan con cinco viviendas, son los siguientes:

En Gómez Farías, la cabecera municipal con 891 habitantes, Alta Cima con 180, San José con 73, Joya de Manantiales con 25 y La Gloria con 21. En el municipio de Jaumave, 20 de Abril (Joya de Sala) 69 y en Llera, Las Adjuntas 24.

Los centros de población tuvieron originalmente actividades funcionales ligadas básicamente a las actividades forestales. La cabecera municipal de Gómez Farías además de las actividades relacionadas con la administración municipal, tradicionalmente ha tenido actividades frutícolas con el cultivo de diversas variedades de mango, así como además plantas de ornato y más recientemente el cultivo y procesamiento del nopal.

Actualmente, al interior de la reserva, los principales centros de población se han dedicado a la extracción de hojas de la palma camedora y en algunas de ellas como Alta Cima, San José, Joya de Manantiales y la Gloria a las actividades relacionadas con el ecoturismo. En todas ellas se realizan actividades agropecuarias de subsistencia y a pequeña escala.

Joya de Salas, por localizarse en un pequeño valle y por las características de su suelo, presenta también actividades agrícolas y pecuarias.

El crecimiento histórico de las localidades explica cual ha sido el comportamiento de los asentamientos humanos en la región, en los distintos registros censales o conteos de población. De esta información se desprende que la mayoría de las localidades de la reserva presentan un decremento importante de población. Sus picos máximos los alcanzaron en la época de la explotación forestal principalmente en la década de los 60's y los 70's.

En las localidades más importantes del área de amortiguamiento como Alta Cima, se observa un moderado crecimiento y en San José se ve un ligero incremento poblacional en la última década.

En la reserva, los centros de población presentan una estructura en sus asentamientos humanos no planificada, su crecimiento ha sido de tipo espontáneo y presentan en términos generales una traza discontinua, de baja densidad, una gran dispersión, déficit en su equipamiento e infraestructura y una imagen urbana no acorde al valor escénico de su emplazamiento.

4.1.6.- CARACTERIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

La tenencia de la tierra en la Reserva de la Biósfera "El Cielo" es predominantemente de propiedad ejidal, ya que de un total de 144,530 Has., el 79 % pertenece a este sector, con una superficie de 114,530 Has.

La propiedad privada es el segundo tipo de tenencia más importante (esto debido en gran medida a las adquisiciones realizadas por particulares y el Gobierno del Estado). Cuenta con 15,000 Has., lo que significa un 10 % del total, y el tipo de tenencia federal es del 3 % con 5,000 hectáreas de superficie.

El Gobierno del Estado adquirió 7,000 has. de la zona declarada como núcleo I, con la finalidad de garantizar su conservación dentro del programa de adquisición del suelo para dichas zonas.

En la reserva y en su zona de influencia, la irregularidad de la tenencia del suelo en los centros de población no sigue el patrón de la irregularidad de las manchas urbanas que se genera principalmente por expansión desbordada de la mancha urbana e insuficiencia de oferta legal del suelo entre otros factores.

En el centro de población de mayor dimensión de la reserva, la cabecera municipal de Gómez Farías existe una gran problemática en materia de tenencia de la tierra principalmente por su estructura no urbana y la forma tradicional en la que se va cediendo la tierra, principalmente dentro del seno de la misma familia. Actualmente el problema se manifiesta por la demanda de suelo principalmente para actividades ecoturísticas. Requiere urgentemente resolver esta insuficiencia catastral y de ordenamiento de la villa.

El resto de los centros de población en la reserva consiste básicamente en las áreas urbanas de comunidades ejidales en las que el asentamiento se realizó sin ninguna planeación y en las que el problema de carencia de estructura se ha incrementado principalmente en los lotes para avecindados o hijos de ejidatarios y en algunas localidades como San José, Alta Cima o Joya de Manantiales, por la venta de lotes a personas externas para la instalación de albergues o comercios.

En términos generales, los asentamientos de la reserva son irregulares, no tan sólo en la modalidad de la tenencia del suelo, sino en la configuración de sus trazas urbanas.

En la reserva, el único centro de población que tiene una jerarquía de Villa, es la cabecera municipal, que por encontrarse en el rango de los mil habitantes, (aproximadamente 250 viviendas) es el que pudiera concentrar el equipamiento que le corresponde a una localidad básica, en la que puede ubicarse el equipamiento educativo y de salud mínimo y completo.

En esta localidad se cuenta con escuelas a nivel preescolar y primaria así como el de abasto.

El equipamiento en el resto de las localidades de la reserva consiste en aulas múltiples en edificios acondicionados para tal efecto y solamente servicios de salud en San José que no ha entrado en operación.

En localidades como Alta Cima, San José, Joya de Manantiales, Joya de Salas, se cuenta también con edificaciones acondicionadas para el culto.

En general, por el reducido tamaño de estos centros de población es complicada la ubicación del equipamiento mínimo por la baja cantidad de población y su gran dispersión y dificultad de acceso, salvo en comunidades como Alta Cima, San José y Joya de Salas (entre 45 y 20 viviendas).

La infraestructura urbana en los centros de población de la reserva es también un rubro desatendido. La cabecera municipal de Gómez Farías es la localidad con la mayor cantidad de infraestructura ya que cuenta con energía eléctrica, agua potable, pavimentos. Carece de drenaje sanitario.

En el resto de las comunidades, sólo Alta Cima cuenta con energía eléctrica. En comunidades como San José se cuenta con energía a través de foto celdas.

La accesibilidad a través de caminos transitados todo el año, es principalmente, para las localidades de mayor dimensión como el corredor en el que se ubican Alta Cima, San José, Emilio portes Gil (La Gloria) y Joya de Manantiales. Sin embargo, estos caminos no son para vehículos convencionales y se requiere principalmente acceder a través de vehículos de doble tracción por lo escarpado del camino y el material suelto que las recubre de manera natural (no son revestidos).

Los centros de población que cuentan con algún servicio público son: la cabecera municipal de Gómez Farías con servicio de recolección de basura y en alguna ocasión con relleno sanitario manual. Eventualmente las comunidades del corredor cuentan con servicio de recolección de basura de manera periódica.

El resto de los servicios públicos no son prestados de manera regular como la vigilancia, por ejemplo.

En la Reserva de la Biósfera "El Cielo" los centros de población en general no cuentan con una estructura urbana definida, su vivienda es de una gran dispersión y, por ende, la percepción de su imagen urbana no es armónica y definida. Actualmente con el gran potencial ecoturista que se ha generado, esta situación es una de las que pone en más alto riesgo esta actividad ya que se está intensificando en comunidades como Gómez Farías, Alta Cima, San José y Joya de Manantiales la creación de nuevas viviendas o edificaciones de alojamiento sin la menor previsión.

La vulnerabilidad y riesgo al que se ven sujetas las comunidades asentadas en la reserva son principalmente de tipo hidrometeorológico por encontrarse en una zona sujeta a la presencia de huracanes que a pesar de encontrarse en áreas altas y el tipo de construcción de la vivienda principalmente de material como la madera o en base a madera rolliza o varas.

Localidades como San José o Joya de Salas se ven sujetas también a la posibilidad de inundaciones temporales con la presencia de lluvias extraordinarias al existir en el caso de los primeros, sótanos o drenaje natural que dan surgimiento a manantiales o ríos en las tierras bajas o cuerpos lagunares como el caso de la segunda, que al intensificar su nivel ponen en riesgo a las viviendas asentadas en sus riveras.

Otro riesgo potencial son los incendios forestales por encontrarse las viviendas asentadas en valles asilados de difícil accesibilidad.

V.- PRONOSTICO

5.1.- ESCENARIOS TEMPORALES.

En este apartado, partiendo del escenario actual, se delinea una visión de conjunto sobre la problemática actual y las tendencias de las distintas variables que inciden en el ordenamiento del territorio y el desarrollo urbano. Sus proyecciones están dadas en un horizonte de mediano (2015) y largo plazos (2030) con el fin de identificar la situación que guarda la reserva en materia del ordenamiento de su territorio y del desarrollo urbano de sus centros de población.

Esta prospectiva tiene como propósito visualizar la proyección de las distintas tendencias que inciden en la materia y en diversos escenarios temporales que coadyuven a las autoridades a la formulación de estrategias y políticas dirigidas a la obtención de la planeación del ordenamiento del territorio y de la integración de las comunidades de la reserva al desarrollo urbano de sus asentamientos humanos.

5.1.1.- SITUACION ACTUAL DE LOS INSTRUMENTOS DE REGULACION Y NORMATIVIDAD DE LA RESERVA.

Declaratoria y delimitación de la reserva.

• Escenario inercial.

En la actualidad la legislación en materia ambiental se ha modificado con la aprobación de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. En esta se establece la declaratoria de áreas naturales con distintas categorías. No existe la posibilidad de declarar Reservas de la Biósfera o áreas naturales con una categoría similar como en la legislación precedente, sin embargo, se cuenta con la posibilidad de declarar Reservas Naturales aunque cubre un nivel inferior. No existe retroactividad, pero cualquier modificación o aclaración de los aspectos que conciernen a la reserva requiere un análisis jurídico del procedimiento a seguir.

En la declaratoria de la reserva del año 1985, se estableció la delimitación de la reserva, tanto de la poligonal envolvente como de las áreas núcleos. En la ratificación que se realiza en el decreto de 1996, se delimitaron nuevamente esa poligonal, tomando como referencia las coordenadas UTM. Ambas presentan algunas imprecisiones que ameritan, a través de tecnologías más actuales, su precisa definición para garantizar su plena vigencia jurídica.

• Escenario a mediano y largo plazo 2015-2030.

Por las restricciones de uso diferenciado a las que quedan sujetas las áreas núcleo y las de amortiguamiento de la reserva, para la operación del Plan de Manejo es necesaria la definición de dichas poligonales sobre el terreno que permita su aplicación. Esta situación presenta una gran dificultad ya que las poligonales fueron trazadas en gabinete, siguiendo el rumbo que definen las coordenadas UTM en un terreno sumamente abrupto.

A pesar de que se cuenta con un trabajo de amojonamiento del Núcleo No.1 realizado en el año 1996, es conveniente el amojonamiento de las áreas núcleo que facilite la precisión de su delimitación en campo para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo y evitar futuros conflictos en las áreas limítrofes.

Cualquier modificación a mediano y largo plazo de la delimitación de las áreas núcleo o del territorio de la reserva queda condicionada a la modificación de la legislación en la que se realice un alcance y se prevea la atención de la reserva y en todo caso al establecimiento de un procedimiento jurídico ex profeso.

5.1.2.- SITUACION ACTUAL DE LA GESTION Y EL MANEJO DE LA RESERVA.

• Escenario inercial.

En la presente administración, con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado se creó la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, recayendo nuevamente la gestión de la reserva en la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente de dicha dependencia.

El 15 de enero del 2008, se modificó la Ley Orgánica y se creó la Agencia Ambiental, la que al entrar en operación se establece como la encargada de la administración de la reserva, de acuerdo a las atribuciones que se le confieren.

Actualmente no se ha instalado el Consejo de Administración, instancia responsable de la operación de plan de manejo de la misma.

- **Escenario a mediano y largo plazo 2015-2030.**

La omisión de instalar el Consejo de Administración significa un importante vacío en la gestión de la reserva y, por ende, de la aplicación del Plan de Manejo. La continuación de esta situación a mediano y largo plazos significa la intensificación de la problemática actual que esta presenta, la imposibilidad de la aplicación de las acciones y de los programas que emanen del Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera “El Cielo” (al que en lo sucesivo se le nombrará como **PROTERBIC**) y la cancelación del espíritu mismo de la declaratoria.

5.1.3.- INTEGRACION DEL TERRITORIO DE LA RESERVA AL SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD.

Escenario inercial.

En la entidad existen dos instrumentos legales, uno en materia ambiental y otro en materia del desarrollo urbano que abordan como causa de utilidad pública el ordenamiento del territorio desde diferentes ópticas. Ambos instrumentos dentro de sus atribuciones definen zonificaciones para el uso del suelo, principalmente en el espacio interurbano, con denominaciones y criterios diferentes que en algunos casos son contradictorios o imprecisos y en ocasiones generan confusión.

En los diferentes instrumentos generados posteriormente, tanto del desarrollo urbano como del ecológico no se le ha dado un tratamiento específico al ordenamiento del territorio de la reserva.

El Programa Estratégico para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas, le da un trato puntual y específico al territorio de la reserva y le confiere una función integradora de las actividades ecoturistas a través de un sistema polinuclear en el que intervienen varios municipios y es articulado regionalmente por Victoria, Sin embargo, no son considerados dentro de este sistema municipios como Llera y Ocampo, dos de los municipios que forman parte de la reserva. El resto de los municipios, sobre todo los que se ubican en el altiplano, no cuentan con acceso formal al territorio de la reserva.

- **Escenario a mediano y largo plazos 2015-2030.**

La continuación de una tendencia de no vinculación de los distintos instrumentos de planeación a mediano y largo plazo implicaría la cancelación misma del propósito contenido en la declaratoria de esta área natural protegida.

Actualmente se encuentran en elaboración instrumentos de planeación en los que se prevé la integración de los distintos ordenamientos tanto territorial como ambiental para propiciar su correcta aplicación. Sin embargo, a corto plazo es necesaria la elaboración del Plan de Ordenamiento Regional del Sistema Polinuclear Ecoturístico de la Reserva de la Biosfera “El Cielo” que integre las acciones y los programas del PROTERBIC a este ordenamiento regional en el que se incorporen otros municipios principalmente del altiplano, para incrementar la oferta turística de esta zona con una gran riqueza tanto histórica como natural, así como su articulación por un nodo urbano como es Victoria, que posee el equipamiento y la infraestructura urbana necesarias para la operación del sistema.

5.1.4.- ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ZONIFICACION PARA LA PROTECCION, CONSERVACION Y RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DE LA RESERVA Y SU INTEGRACION AL SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD.

• Escenario inercial.

La Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas tiene como propósito la conservación de los ecosistemas, el aprovechamiento sustentable de los recursos y la aplicación de tecnologías y modelos adecuados de uso de suelo.

Es indispensable, por la naturaleza de este programa que involucra un área natural protegida, que se complemente con el ordenamiento ambiental para la correcta operación de la reserva.

En la Reserva de la Biósfera “El Cielo”, se estableció una primera zona núcleo con una superficie de 28,694-75 y una segunda zona núcleo con una superficie de 7,844-31-00 hectáreas. La superficie restante es considerada zona de amortiguamiento.

Dichas áreas cuentan con poligonales que fueron definidas con la intención de proteger principalmente la superficie cubierta por el bosque mesófilo de montaña, la asociación vegetativa sin duda más importante de la reserva.

Las áreas núcleos no cubren toda la superficie del bosque mesófilo. El área compacta más grande e importante de esta asociación vegetativa se encuentra seccionada y es cubierta por los dos núcleos separada en su parte central por una zona de amortiguamiento. En esa área se ubican los asentamientos humanos de mayor dimensión y con mayor actividad turística.

En el área de amortiguamiento se presentan algunos endemismos o áreas que son significativas para el anidamiento o reproducción de algunas especies que no están protegidas por algún estatus específico. A dichas áreas es necesario darle tratamiento especial por su importancia o fragilidad, así como la definición de alguna política, ya sea de conservación, restauración o mejoramiento y la restricción de si es conveniente o no acercar o realizar alguna actividad productiva como el ecoturismo.

Por otro lado, existe actualmente un sólo corredor que enlaza las principales localidades de la reserva en el municipio de Gómez Farías, que cuenta con un camino de terracería transitable todo el año en vehículos de doble tracción. En el resto del territorio no se cuenta más que con la posibilidad de acceder por brechas en determinadas épocas del año. La comunidad de Joya de Salas es la tercera en importancia y se encuentra en una aguda condición de aislamiento. Esta situación que por un lado ha propiciado la conservación de los ecosistemas de la reserva, por otro, en una contingencia ambiental dificulta la posibilidad de atenderla.

• Escenario a mediano y largo plazos.

Por su interés o atractivo paisajístico la tendencia en el área de amortiguamiento es que se realicen actividades turísticas tanto las no formales, ya sea en busca de esparcimiento o a la visita de algunas formaciones geológicas o al avistamiento de algunas especies como el de las áreas de anidamiento de la guacamaya, como las propiamente ecoturísticas. Estas actividades se realizan sin restricción y sin importar el disturbio que se pudiera ocasionar por esta actividad. Esta situación pudiera afectar a mediano y largo plazos a los ecosistemas y sobre todo al turismo realmente ecológico, no compatible con este otro tipo de turismo.

Se requiere el ordenamiento ambiental del área de amortiguamiento que permita identificar aquellos sitios que son de interés para la conservación con la definición de la zonificación más adecuada para ese efecto, Aquellas áreas que pudieran tener actividades compatibles con otras como pudiera ser la actividad ecoturística, es necesaria la definición de las cargas de visita adecuadas, así como las medidas y restricciones que permitan el desarrollo de dicha actividad y la conservación del recurso.

El ordenamiento ambiental o ecológico de esta zona se encuentra en la fase de inicio de su elaboración y se requiere vincularlo al presente instrumento. En el presente instrumento fueron tomados en cuenta algunos lineamientos ya existentes en los estudios preliminares de las dependencias involucradas.

El propósito de la elaboración del PROTERBIC es el revertir la tendencia actual y generar las acciones de planeación adecuadas para garantizar la conservación de los ecosistemas de la reserva y propiciar que la población realice actividades económicas congruentes con la declaratoria.

5.1.5.- APTITUD TERRITORIAL PARA LA UBICACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA RESERVA.

• Escenario inercial.

El potencial de usos de suelo para las actividades productivas en el territorio de la reserva, de acuerdo a la información recabada en la cartografía INEGI, no es, en la agricultura ni en la ganadería, salvo una pequeña porción en el área de Joya de Salas. La actividad que pudiera desarrollarse sería la forestaría por las características de la zona, actividad restringida por la declaratoria ya sea para áreas núcleo y de amortiguamiento en las que sus posibilidades de aprovechamiento quedan definidas en el Plan de Manejo. En virtud a lo anterior el mayor potencial de uso actualmente es el ecoturismo.

Esta actividad se ha desarrollado a través del tiempo, principalmente en el corredor de localidades de Gómez Farías, donde existen los asentamientos humanos de mayor dimensión. Coinciden con el bosque mesófilo de montaña y con el área de drenaje profundo por lo que dicha actividad debe realizarse de tal manera que no se afecte el recurso natural.

En fechas muy recientes se ha venido dando un turismo de tipo recreativo, informal, de poca estancia en la reserva que sin restricción deambulan en las áreas cercanas a los asentamientos humanos, sin ningún control ni seguimiento. Esta actividad no es compatible con la declaratoria y su impacto ambiental es alto en estos ecosistemas.

Las actividades productivas de los asentamientos humanos de la reserva posteriores a la restricción de la declaratoria sobre las actividades forestales, han sido principalmente en la extracción de hojas de palma comedora y en menor medida a las actividades ecoturistas. La tendencia actual es a la intensificación de actividades turísticas recreativas y no formales, en la que se ofrecen servicios para el alojamiento, transporte y en menor escala de guía turística.

Las localidades que presentan actividades agropecuarias son la cabecera municipal de Gómez Farías con el cultivo del nopal y huertas de mango y la localidad de Joyas de Salas con agricultura y ganadería de subsistencia. En el resto de los asentamientos humanos, en algunas viviendas existen huertos o pequeñas granjas pero no es regla común. Principalmente el ganado anda libre en los centros de población y los huertos son de consumo doméstico y de especies frutales de poca calidad y dimensión.

Algunas actividades como la ganadería extensiva y el turismo no son compatibles y generalmente se mezclan en los valles y potreros.

Otras actividades no compatibles entre sí son el turismo recreativo y el ecoturismo.

- **Escenario a mediano y largo plazos.**

De continuar esta tendencia de actividades incompatibles entre sí, a mediano plazo se pudieran generar conflictos entre los habitantes de las comunidades que realicen dichas actividades, incluso se pudieran cancelar algunas en detrimento del ingreso económico de algunos grupos de la población y de la sustentabilidad del recurso natural mismo.

El Programa de Manejo vigente, establece las distintas actividades productivas que pudieran realizarse y define además los lineamientos para la conservación de los ecosistemas y la obtención de ingresos de la población residente que propicien el mejoramiento en la calidad de vida.

Se requiere hacer una traducción de estas disposiciones al ordenamiento de los centros de población, que permitan en el diseño del tamaño de los lotes que no sean los urbanos, poder realizar las actividades agropecuarias, que sean acordes a la imagen urbana de una localidad prestadora también de servicios turísticos.

En general se requiere la zonificación de las actividades productivas principalmente en las zonas aledañas a los poblados en el que se garantice la sustentabilidad de los recursos naturales y de las actividades productivas.

Al mismo tiempo se requiere señalar en las zonas de influencia inmediata, la zonificación de los sitios en los que se pueden realizar actividades para el turismo recreativo que coadyuve a ofertar en estas áreas las alternativas necesarias para este turismo que actualmente se realiza en las zonas amortiguamiento de la reserva y que no encuentra ahí sus expectativas.

5.1.6.- POTENCIAL DE LA ACTIVIDAD ECOTURISTICA DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO.

- **Escenario inercial.**

Actualmente la difusión de los atractivos turísticos que ofrece la Reserva de la Biósfera "El Cielo" ha trascendido las fronteras del Estado alcanzando ya una importante cobertura a nivel nacional al ser considerada como una de las 13 maravillas naturales de México por una cadena televisiva nacional.

A nivel internacional la reserva se encuentra enlistada como un sitio natural relevante al pertenecer a la red MAB-Unesco. Cuenta ya con una importante afluencia de turismo internacional que se ha ido consolidando a través de los años, principalmente en la observación de aves y mariposas, este tipo de turismo tiene estancia de varios días en la zona, y requiere de servicios de alimentación y guía.

Lo anterior ha generado en los principales centros de población de la reserva inversiones tanto para el alojamiento y los servicios turísticos, el transporte, la alimentación y el comercio de artículos y artesanías para el turismo.

Actualmente se han generado empleos en este sector y de manera incipiente una sustitución de algunas actividades tradicionales al brindar mejores oportunidades de ingreso y de la obtención de satisfactores de calidad de vida.

La afluencia reciente de turismo más de tipo recreativo, ha alterado esta actividad. Esta es de tipo masivo en periodos vacacionales y de poca estancia en la reserva. Generalmente no son observadores de la naturaleza y sus expectativas no siempre se cumplen, ya que no cuentan con información previa. Generan ruido y basura, utilizan vehículos como las cuatrimotos o los vehículos de doble tracción que resultan peligrosos para conductores de poca pericia en caminos de zonas abruptas.

Esta actividad ha surgido sin planeación y se corre el riesgo, de no contar con los instrumentos adecuados, de impactar negativamente el recurso o suscitar conflictos entre los prestadores de servicios.

No existe control del ingreso, del cobro por los servicios, ni restricciones para el tránsito de vehículos o el cuidado en la disposición de la basura que esta actividad genera.

No se cuenta actualmente con un inventario de los sitios con potencial ya sea como monumentos naturales, por su belleza paisajística, por su importancia ecológica o por su posibilidad de utilización para el turismo.

Se han construido algunos senderos o rutas con pocos recursos y con el esfuerzo de las comunidades pero distan mucho de estar realmente habilitados y de ofrecer información y seguridad a los turistas.

Actualmente y de manera no oficial se realizan cobros por las comunidades que generan algunos ingresos en su beneficio pero que distan de estar integrados a los servicios que se pueda ofrecer a los visitantes.

Los tipos de turismo que se presentan actualmente en la reserva son: el turismo ecológico, el turismo de aventura, el turismo en busca de sitios de valor paisajístico y campismo, y el recreativo que busca balnearios fluviales, áreas de esparcimiento, degustación de la culinaria local, no siendo estas actividades siempre compatibles entre sí y mucho menos con el espíritu de conservación de la reserva.

• Escenario a mediano y largo plazos.

De continuar la tendencia, a mediano plazo se pone en grave riesgo la preservación de los ecosistemas y la sustentabilidad de las incipientes actividades turísticas de la reserva.

En el Plan de Manejo integral para la Reserva de la Biósfera "El Cielo" se establecen los lineamientos a seguir para el desarrollo de las actividades ecoturísticas y las de recreación.

En virtud de lo anterior, es conveniente la elaboración del instrumento que norme y regule la actividad turística, y de los sitios adecuados para su desarrollo y que defina, en función a la Ley de Turismo, las zonas de manejo que este programa establezca como adecuados para la realización de la actividad turística declarando en donde proceda áreas turísticas prioritarias. Esta acción permitiría la canalización de apoyos y recursos a estos sitios.

5.1.7.- PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLOGICOS.

• Escenario inercial.

El Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) de la Comisión Nacional Forestal representa un instrumento de política pública, tanto en el plano nacional, como internacional.

Este programa, se ha implementado en México desde el año 2003. Desde entonces, mediante el fondo de recursos públicos que maneja la CONAFOR, se han beneficiado las comunidades y ejidos que se encuentran en mejores condiciones de conservación, y que pueden prestar servicios ambientales.

Para el pago por los servicios ambientales hidrológicos, la Comisión Nacional Forestal ha definido las áreas estratégicas merecedoras de éste beneficio. Todas ellas, se supone, tienen que ver con la mayor captación de agua, localizadas en las regiones cercanas a poblaciones importantes.

El incentivo económico que se otorga no se obsequia. Para ello tiene que mediar la solicitud de los dueños del bosque, sean estos ejidatarios o pequeños propietarios, se trata de que los beneficiarios presenten un plan en el que se establece que realizarán actividades de conservación, tales como la vigilancia, prevención y combate a los incendios, a la presencia de plagas, tala y caza ilegal.

El incumplimiento de esas tareas mínimas supervisadas por la CONAFOR, puede provocar la suspensión del apoyo y la mayor debilidad de las zonas elegibles.

En la reserva, comunidades como La Gloria y Joya de Manantiales ubicadas en la zona de drenaje profundo, están consideradas dentro de este programa pero existe inquietud de la continuidad que pudiera tener en un futuro.

• Escenario a mediano y largo plazo.

De continuar la tendencia actual de uso del área en la que coincide el bosque mesófilo, la cuenca de drenaje profundo y el corredor turístico de la reserva, a mediano plazo se pone en riesgo la sustentabilidad de los recursos y las actividades económicas que de ellas se deriva.

Para la conservación de bosque mesófilo es necesaria la consideración del pago por servicios ambientales hidrológicos, sobre para las comunidades que se localizan en la zona de drenaje profundo como San José La Gloria, joya de Manantiales, que genere la captación de recursos económicos por las comunidades que ahí se localizan en compensación de sus anteriores actividades forestales y en beneficio de actividades más sustentables y ligadas al espíritu de la declaratoria.

5.1.8.- ZONIFICACION Y ESTRUCTURA URBANA DE LOS CENTROS DE POBLACION.

• Escenario inercial.

Los centros de población de la reserva son reducidos y de pequeña dimensión. Salvo la cabecera municipal que se aproxima al rango de los 1000 habitantes, el resto oscila en el rango de entre los 100 y 200 habitantes, como es el caso de Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas. El resto de los asentamientos humanos no obtienen la categoría de centros de población y son comunidades de hasta cinco viviendas a las que es difícil estructurarlas como tales y, por ende, la dotación de equipamiento e infraestructura se dificulta.

La tendencia en estos asentamientos ha sido la de un crecimiento de tipo espontáneo, sin traza urbana y a través de la partición de lotes de los titulares de la tierra a los hijos, avecindados a personas que adquieren lotes para ubicar cabañas. Comercios o instalaciones de alojamiento para el turismo.

Algunos centros como la cabecera de Gómez Farías, Alta Cima y San José son los que han tenido un mayor crecimiento y los que empiezan a manifestar una mayor problemática por carecer de una definición de su traza urbana.

San José presenta una mayor problemática ya que se ha invadido el derecho de vía de sus principales vías de comunicación y se ha realizado la ubicación de viviendas o instalaciones comerciales o de alojamiento en áreas susceptibles a riesgo de inundación por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos.

La cabecera municipal de Gómez Farías requiere la definición de su traza urbana, áreas de crecimiento y uso permitido del suelo ya que se van intensificando usos como el almacenamiento y procesamiento de productos agrícolas, el alojamiento para el turismo, la vivienda y el equipamiento sin ninguna restricción, provocándose algunos conflictos en su única vía de comunicación por lo reducido de su sección y el estacionamiento de vehículos.

La imagen urbana de estos centros de población no es uniforme ni adecuada para explotar su potencial en el ecoturismo percibiéndose como comunidades desordenadas y con poco atractivo visual. Incluso en localidades como Alta Cima con la nueva introducción de infraestructura eléctrica de tipo aéreo, se perciben ya como una comunidad con gran contaminación visual por dichas instalaciones.

• **Escenario a mediano y largo plazos.**

De continuar la tendencia del crecimiento de los asentamientos humanos, a mediano plazo se originará una mayor contaminación de su entorno, así como de la pérdida paulatina del atractivo que pudieran tener para la prestación de servicios turísticos y su sustentabilidad al incrementarse el riesgo a contingencias ambientales.

Se requiere la implementación de políticas de mejoramiento urbano y de la definición de sus estructuras urbanas.

Se cuenta en las localidades con procedimientos constructivos muy singulares que pudieran ser utilizados en la generación de una imagen más agradable de las comunidades de la reserva acorde a su tradición constructiva y potencial en el turismo ecológico.

El Plan de Manejo Integral para la Reserva de la Biósfera “El Cielo” establece con el propósito de la formalización de los asentamientos la Regularización de la tenencia.

En fecha reciente se realizó el catastro agrario de los ejidos de la reserva, por lo que se cuenta con un levantamiento de los lotes urbanos de las áreas ejidales. Se requiere, sin embargo, su formalización como centros de población y la definición de su traza urbana y los usos del suelo y áreas de reserva para su futuro crecimiento.

En la corrección de esta tendencia, el presente programa se inscribe dentro del concepto del desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio sustentable y plantea la posibilidad del uso de energías alternas, ecotecias para la construcción de la vivienda y la estructuración de los centros de población, así como el uso de arquitectura pasiva, tratamiento de los desechos, uso del agua, con una clara intensión del respeto al medio ambiente.

5.1.9.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO Y EL SISTEMA DE CIUDADES.

• **Escenario inercial.**

La dotación de infraestructura y equipamiento para los asentamientos humanos de la reserva presenta como dificultad la gran dispersión de sus asentamientos, su baja densidad de población, su pequeña dimensión y lo abrupto del terreno.

El centro de población con una mayor infraestructura y equipamiento lo constituye la cabecera municipal de Gómez Farías que cuenta con vía pavimentada, energía eléctrica y agua potable. En cuanto al equipamiento cuenta con lo básico de acuerdo a su rango poblacional y nivel en el sistema de ciudades del Estado, teniendo que recurrir por su rango a otras localidades en busca de la satisfacción de otros niveles de equipamiento como Loma Alta del mismo municipio o en su defecto a el de El Mante o a Victoria.

En San José se construyó un centro de Salud que no ha entrado en operación por lo reducido de la población a atender, entre otros factores.

Se cuenta con instalaciones informales que se utilizan para la impartición de clases en escuelas incompletas o para el culto, en el resto de los centros de población de la reserva.

En general las localidades de la reserva no se encuentran estructuradas dentro de un sistema de ciudades en el que se defina las localidades que pudieran concentrar los servicios básicos por lo que se presenta migración de la población que demanda este equipamiento y que se traslada a otras regiones para su obtención.

En cuanto a la infraestructura Alta Cima cuenta con energía eléctrica y en el resto de los centro de población cuenta con esta infraestructura en base a foto celdas.

La tendencia actual a la dotación de infraestructura y equipamiento a comunidades en ocasiones sin un estudio previo de si están localizadas en sitios adecuados, sujetas a algún tipo de riesgo o sobre derechos de vía. Al contar con alguna infraestructura imposibilita o dificulta la ampliación de secciones de calles o su reubicación en casos de estar mal ubicados, por lo que se requiere el tener los instrumentos en el que se tome esta previsión.

• **Escenario a mediano y largo plazo.**

De continuar la tendencia en relación a los asentamientos humanos de la reserva, a mediano plazo se observa la imposibilidad de la dotación de equipamiento y la infraestructura por la gran dispersión y el reducido rango de los asentamientos humanos por lo que se prevé la emigración de la población en busca de estos satisfactores.

Para la corrección de esta tendencia el Plan de Manejo Integral para la Reserva de la Biósfera "El Cielo" establece como propósito los siguientes rubros:

Servicios sociales, infraestructura y equipamiento urbano:

- A través de la Secretaría responsable del desarrollo urbano, vincular a las dependencias gubernamentales para la implementación de obras y acciones en los renglones de salud, educación, comunicaciones, y otros servicios.
- Estructuración de los centros de población a través de la definición de la traza urbana de los poblados, la definición de las áreas públicas, calles, lotificación y alineamiento.
- Mejorar la vivienda, en pisos muros y techos, tratando de conservar la tradición constructiva y el paisaje característico de la reserva.
- Dotar de la energía eléctrica, agua potable, tratamiento de desechos sólidos y aguas residuales y equipamiento como: escuelas, centros de salud y áreas deportivas.

Salud

- Establecer o reforzar los servicios básicos de salud pública (médico familiar de planta, educación para la salud, infraestructura básica para atención) en las principales poblaciones de la reserva y su área adyacente.
- Reforzamiento de los programas de educación para la salud, vacunación e higiene.
- Fomentar la organización y capacitación de comités de salud locales en cada comunidad agraria.
- Implementar sistemas de desalojo y reciclaje de desechos orgánicos en las principales poblaciones de la reserva.
- Implementar sistemas de captación, purificación y abasto de agua potable en los principales poblados de la reserva.
- Impulsar el rescate de prácticas apropiadas de medicina tradicional.

Educación pública

- Establecer servicios educativos, reforzar o mejorar los existentes a nivel primaria completa en las principales comunidades.
- Implementar actividades de capacitación para la producción forestal y agropecuaria dirigida a los pobladores.
- Fomentar la capacitación en actividades productivas como artesanías, carpintería, cocina y costura.

Comunicaciones

- Construcción o rehabilitación, mejoramiento o consolidación de los caminos de acceso a los poblados.

Para la traducción de estos objetivos al presente Programa, se requiere la elaboración de los esquemas de ordenamiento de los centros de población de la reserva y la definición de los sitios más adecuados para la ubicación de los mismos.

5.1.10.- INFRAESTRUCTURA PARA EL ECOTURISMO.

• Escenario inercial.

En fecha reciente se han realizado instalaciones para el alojamiento de turistas principalmente en la cabecera municipal de Gómez Farías y las localidades ubicadas en el corredor Gómez Farías-Joya de Manantiales, principalmente en Alta Cima, San José, La Gloria y Joya de Manantiales.

En la cabecera municipal de Gómez Farías se cuenta con incipiente infraestructura hotelera. Destacan una que cuenta con diversos servicios para el turismo de aventura y dos más con servicios de restaurante y alojamiento, así como algunos albergues con diferentes niveles de servicio.

En cuanto al servicio de transporte hacia el interior de la reserva existen una cantidad importante de vehículos de doble tracción acondicionados para ese efecto que ofrece el servicio de traslado y guía (50 vehículos aproximadamente).

No se cuenta con suficientes guías bilingües o capacitados para las distintas posibilidades turísticas como la observación de aves o mariposas ni la habilitación de sitios para dicha observación.

La ubicación de las instalaciones turísticas se encuentra mezclada con la vivienda y otros usos situación que no es deseable debido a que no son del todo compatibles y en la vivienda se mezcla en muchos casos con actividades como el procesamiento de productos agrícolas como el nopal y el mango así como animales domésticos como ganado menor y aves que generan ruidos y malos olores. Por otro lado el turismo requiere áreas para estacionamiento ya que las vialidades son de reducida sección.

• Escenario a mediano y largo plazos.

Si se proyecta esta tendencia, a mediano plazo se infiere que se originarán conflictos por el uso del suelo en los asentamientos humanos y las actividades productivas, en detrimento de la sustentabilidad de los recursos de la zona.

Se requiere, por otro lado, la definición de un instrumento de ordenamiento del territorio que establezca la zonificación del uso del suelo donde se pueda establecer este tipo de instalaciones en los centros de población, así como la definición de usos compatibles y permitidos.

Es necesaria la definición de los sitios en torno a los asentamientos en donde se puedan realizar las actividades del ecoturismo y sus cargas ya sean en senderos que enlacen sitios relevantes, áreas de campismo, y la infraestructura que estos necesitan para su habilitación.

En las zonas de influencia inmediata es necesaria la definición de los sitios que cuenten con áreas susceptibles de aprovechamiento para el turismo recreativo como balnearios, posibilidades del uso náutico fluvial, paraderos de valor paisajístico etc., así como de la infraestructura adecuada para su habilitación y la definición de las áreas que se deba preservar por su valor ecológico que garanticen la sustentabilidad del recurso.

5.1.11.- IMPACTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LA RESERVA.

• Escenario inercial.

En el incipiente corredor Gómez Farías y Joya de Manantiales se han ubicado recientemente instalaciones para el alojamiento, el transporte y algunos servicios como la venta de alimentos y artesanías en pequeña escala.

En los últimos años se han ido definiendo dos periodos que concentran el mayor movimiento del turismo como son, semana santa y vacaciones de verano para el turismo principalmente regional.

El turismo nacional e internacional es de menor escala, se organiza a través de promotores turísticos, tiene interés en la observación de especies y una mayor permanencia en la reserva, requiere servicios de guías y se presenta en cualquier época del año principalmente en las de menor afluencia del turismo regional.

Estas actividades se han desarrollado de manera espontánea y se ha ido incrementando paulatinamente alcanzando ya un importante aforo.

El turismo regional no se puede etiquetar como ecológico ya que el visitante carece de la cultura ecoturística que caracteriza a este sector. Esta afluencia está ligada en algunos casos principalmente al turismo de aventura, o al campismo y generalmente es poco respetuoso de la naturaleza, genera ruido, contaminación por basura, depredación de flora, daño a monumentos naturales, grafitis, así como la utilización de vehículos como las cuatrimotos o de doble tracción que además de generar ruido, y deterioro en los caminos, se constituyen en un grave factor de riesgo por la impericia de los conductores en terrenos abruptos, no existiendo en la reserva caminos adecuados, control ni instalaciones para su auxilio.

Por otro lado, no hay control para dosificar las cargas que en un momento determinado se requiriera, como tampoco hay inventario de sitios con posibilidad turística y su habilitación, ya sea como monumento natural o para la observación de especies, no se cuenta con suficientes guías capacitados o bilingües, no existen senderos formales ni su señalamiento, ni la difusión de las restricciones a las que son sujetos en su visita así como su responsabilidad de bajar sus desechos y ser respetuosos con el medio.

Todo esto indudablemente impacta negativamente la conservación de la vida natural de esta superficie y el espíritu de conservación de la declaratoria ya que además estas actividades se dan en la parte central del bosque mesófilo de gran fragilidad, y lo más importante daña de manera importante al turismo verdaderamente ecoturista que por su cultura de respeto a la naturaleza y por las condiciones necesarias para la observación de especies, no es compatible con el otro tipo de turismo.

- **Escenario a mediano y largo plazos.**

La tendencia a mediano plazo es que se intensifique el turismo regional y que se reduzca significativamente el ecoturismo principalmente de carácter nacional e internacional, con un historial más prolongado, más a tono con el espíritu de la declaratoria de la reserva, con un tiempo de estancia más prolongado, con el requerimiento de servicios turísticos más especializados y con una dificultad mayor para lograr su afluencia que requiere congruencia con la conservación. El riesgo actual para la pérdida de esta actividad es alto y difícil su restablecimiento.

Otra de las tendencias en el área de amortiguamiento es a la ubicación de instalaciones más dirigidas al turismo de aventura que al ecoturismo propiamente dicho, que si bien dejan una derrama importante de recursos económicos en la población, su ubicación es más deseable y conveniente en las áreas de influencia, sitios donde se presentan atractivos más acordes a su naturaleza como la presencia de sitios con corrientes de agua y la posibilidad de balearios.

5.1.12.- ZONIFICACION DEL USO DEL SUELO Y DE LAS UNIDADES DE INTEGRACION TERRITORIAL.

- **Escenario inercial.**

Actualmente en la reserva sólo se cuenta con la definición de dos tipos de zonas, los dos núcleos y el área de amortiguamiento. Existe una tercera con una delimitación imprecisa denominada área de influencia.

Por la gran dimensión de estas zonas y por la coexistencia de asentamientos humanos, actividades productivas, amén de zonas de importancia ecológica en áreas de amortiguamiento que requieren tratamiento especial, existe actualmente una gran confusión sobre cuál es el uso prioritario y si es compatible una actividad productiva como el turismo con algunas áreas relevantes del área de amortiguamiento.

En el territorio de la reserva sólo existe un corredor que enlaza las comunidades del municipio de Gómez Farías, el resto del territorio no posee ningún corredor que pudiera propiciar la integración del territorio de la reserva para los distintos fines de la declaratoria como los de enlace de los centros de población o los de protección, vigilancia, investigación.

- **Escenario a mediano y largo plazo.**

Esta tendencia de indefinición de manera puntual del uso del suelo tanto en el espacio interurbano como en el interior de los asentamientos humanos de la reserva origina incertidumbre en las inversiones que se realizan y sobre todo pudieran generar conflicto con la sustentabilidad de los recursos de la misma.

Por otro lado la tendencia ha sido elaborar los diversos instrumentos de manera aislada y sin considerar su congruencia y vinculación con los diversos instrumentos de planeación que inciden en materia del ordenamiento territorial.

De acuerdo a la legislación vigente en materia del ordenamiento territorial ambiental y en el manejo de la reserva existen distintos usos del suelo, nomenclaturas propósitos o intenciones para las diversas áreas a proteger.

El Plan de Manejo Integral vigente, establece en cuanto a la zonificación en la reserva la definición como zonas de manejo: **zonas de Refugio Silvestre, de uso semi-intensivo, de uso especial, de recuperación, de sitios históricos, de uso tradicional**, entre otros.

Es la zonificación puntual al interior de la reserva lo que permitirá aplicar los diferentes objetivos para su manejo y reglamentación y de acuerdo a su ordenamiento ecológico.

Con la zonificación, se pretende tener la base del ordenamiento Territorial que regule el uso actual del suelo, de modo que se asegure la conservación de la diversidad biológica, al mismo tiempo que se buscan las alternativas para que los habitantes convivan con el medio ambiente sin degradarlo y obtengan de éste satisfactor para cubrir sus necesidades esenciales.

El mismo instrumento señala lo siguiente en cuanto a la planificación que los documentos normativos complementarios del Plan de Manejo Integral serán el **Plano Oficial de Zonificación**, los programas Operativos anuales, las Actas y Acuerdos del Consejo de Administración, y otras disposiciones, como reglamentos y planes especiales, que a juicio del Secretariado Técnico y con la aprobación del Consejo de Administración, deberán promulgarse para lograr la realización de los objetivos de la reserva.

5.1.13.- ATENCION A RIESGOS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES.

- **Escenario inercial.**

El territorio de la reserva, por su ubicación y particular geografía, es sujeto a vulnerabilidad por contingencias ambientales tanto naturales como químicas.

Existen antecedentes recientes de la incidencia de fenómenos hidrometeorológicos que han originado en sus asentamientos daños por ubicarse algunos de ellos cercanos a sitios de drenaje o a cuerpos lagunares.

La incidencia de incendios en la zona por acumulación de residuos vegetales también en fechas recientes han puesto al territorio en un grave riesgo como los incendios de la década de los 70's.

Lo abrupto del territorio, la inexistencia de brechas corta fuego así como de la inspección, vigilancia, control de accesos y la inexistencia de caminos transitables todo el año agrava la situación de vulnerabilidad.

- **Escenario a mediano y largo plazo.**

De continuar esta tendencia, a mediano plazo, la vulnerabilidad de la reserva se incrementara por la afluencia cada vez mayor de personas en su territorio que pudieran originar incendios o alguna otra contingencia de tipo ambiental como la acumulación de desechos.

Si continúa la tendencia de su ubicación de los asentamientos humanos, en áreas de riesgo y sobre derechos de vía de las vialidades, incrementarán la vulnerabilidad de la ocurrencia de contingencias.

Es necesaria la habilitación de corredores para atender los distintos propósitos de la reserva.

5.1.14.- BENEFICIOS O PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE SE GENERAN EN LA RESERVA.

• Escenario inercial.

En la época anterior a la declaratoria, las actividades tradicionales tenían que ver en mayor o menor medida con la actividad forestal.

La inmoderada explotación del recurso generó en la década de los 70's un grave riesgo al recurso, aunado a la ocurrencia de fenómenos naturales y contingencias como incendios que llevaron a la declaratoria de la reserva para su protección.

Las comunidades de la reserva a partir de la declaratoria se vieron forzadas al cambio de sus actividades productivas persistiendo solo algunas actividades forestales como la extracción de la hoja de palma camedora. Sin embargo, mucha población emigró hacia otras zonas del estado o hacia los Estados Unidos.

Por otro lado la declaratoria por sí misma le dio a la zona como actividad potencial el ecoturismo y este fue creciendo de manera paulatina hasta ser hoy día una actividad que ha permitido a los pobladores residentes tener una posibilidad de ingreso que permite fijar a la población en sus localidades e incluso se observa a pequeña escala la atracción de algunos nuevos pobladores.

Este nuevo potencial incrementado por la gran difusión de la reserva en medios televisivos, ha provocado la atracción de personas que desean tener la propiedad de terrenos, ya sea para construir cabañas o participar en inversiones para la atención del turismo en la reserva, originando que algunos pobladores tengan importantes ingresos por la venta de lotes.

• Escenario a mediano y largo plazo.

De continuar la tendencia actual, a mediano plazo se provocarán grandes conflictos que pondrán a la reserva en situación crítica, primero porque el propósito fundamental de la declaratoria es que no se incremente el número de pobladores y segundo porque los nuevos pobladores empezarán a competir de manera ventajosa con los originales, residentes y los beneficios de las actividades productivas se trasladaran de manera irreversible a ellos, perdiéndose irremisiblemente otros de los propósitos de la declaratoria eferente a que en las actividades productivas participen los pobladores originales de la misma.

La declaratoria y el Plan de Manejo Integral de la reserva establecen la posibilidad de realizar actividades productivas en la zona de amortiguamiento definiendo a esta de la siguiente manera:

Zona de amortiguamiento

Comprende el resto del área decretada. Es aquélla que rodea a ambos núcleos, protegiéndolos de cualquier efecto externo adverso. A la vez que permite la realización de actividades productivas y/o extractivas de manera controlada.

La ejecución de actividades en esta zona con fines de aprovechamiento es permisible previa manifestación de impacto ambiental, sin embargo, se restringe su desarrollo a las comunidades que ahí residen en el momento de expedición de la declaratoria respectiva, sin dejar de lado las actividades de investigación básica y aplicada, protección y vigilancia.

Zona de influencia

Rodea a la zona de amortiguamiento, no tiene límites y es externa a la reserva: en ella se permite cualquier tipo de actividad económica.

El instrumento antes citado establece la posibilidad de generar proyectos para el ecoturismo y el desarrollo social se la siguiente manera:

Se promoverán proyectos de inversión para el desarrollo social de la reserva, en beneficio de las comunidades ejidales y de escasos recursos, con el fin de inducirlos al cambio para proporcionar nuevas perspectivas de trabajo independiente de la explotación forestal.

La identificación de proyectos se realizará con apoyo a las coordinaciones específicas. El análisis deberá incluir todas las comunidades ejidales del área según estudio de catastro rural. Dentro del programa se promoverán principalmente proyectos de aprovechamiento racional y cultivo de la flora, ecoturismo, acuacultura, aprovechamiento forestal y otras que se identifiquen como viables desde el punto de vista económico, social y ecológico.

Por todo lo anterior se establece que la posibilidad de desarrollar proyectos para el ecoturismo debe prever principalmente la participación de la población local.

En relación a lo anterior, en el ordenamiento debe de privilegiarse la participación de la comunidad y en cualquier actividad que se realice.

5.2.- TENDENCIAS Y ESCENARIOS TEMPORALES.

5.2.1.- ESCENARIO A MEDIANO PLAZO

Realizando una prospectiva de todas estas tendencias hacia el año 2015 y tomando en cuenta el escenario inercial de la situación de la Reserva de la Biósfera “El Cielo” en materia del ordenamiento de su territorio y del nivel de desarrollo urbano de sus centros de población, y de no tomarse las medidas pertinentes, el escenario sería de un deterioro de las condiciones ambientales principalmente en el área del bosque mesófilo, área que le da fundamento y sustento a la declaratoria, por sus características de ubicación y prioridad de conservación, una de las de mayor importancia a nivel nacional.

Esta área es la que presenta por su belleza la mayor presión para el desarrollo de actividades en el turismo y ecoturismo.

Los asentamientos ubicados en el corredor Gómez Farías- Joya de Manantiales continuarían teniendo un crecimiento no controlado, disperso y provocando una percepción desagradable del asentamiento, no acorde con el potencial paisajístico del área en donde se encuentran enclavados y de las expectativas de sus visitantes, contaminando con sus desechos el entorno natural.

La tendencia actual a la obtención de ingresos de la población de las comunidades a través de la venta de lotes para la instalación de cabañas se traduciría en una transferencia de los ingresos que actualmente recibe la comunidad hacia los nuevos pobladores con mayor capacidad económica y manejo del recurso turístico.

El turismo regional de no corregir su tendencia de usar indiscriminadamente y sin restricciones el área del bosque mesófilo en la zona de amortiguamiento, impactaría negativamente las condiciones ambientales del ecosistema y acabará por desplazar y anular el ecoturismo que es el verdaderamente acorde con la naturaleza de la declaratoria y con las posibilidades de un desarrollo sustentable de esta actividad.

Los beneficios que la comunidad tendría por esta actividad se reducirían ya que el turismo que prevalecería requiere solamente de los servicios básicos.

La carga no controlada del turismo impactaría considerable las aéreas de observación de especies con un requerimiento especial en su uso.

El transporte no reglamentado de turismo y el acceso de vehículos como las cuatrimotos, utilizado para el deporte de la doble tracción alejarían la posibilidad de la observación de aves y otras especies, no contándose para este escenario con turismo nacional e internacional en el ecoturismo.

El impacto actual publicitario de la reserva como área protegida y belleza natural se dañaría significativamente y, por ende, el potencial en esta actividad.

5.2.2.- ESCENARIO A LARGO PLAZO

De continuar la tendencia, en cuanto a la no actualización de los instrumentos de regulación y normatividad de la reserva, de su gestión y manejo discontinuo, de su desintegración al sistema de ordenamiento territorial de la entidad, de su inexistencia de ordenamiento ambiental, de la carencia de zonificación que proteja y conserve sus ecosistemas en aéreas de amortiguamiento y de influencia inmediata, de la definición de las actividades productivas congruentes con la declaratoria, de la inexistencia de zonificación y estructuración de sus asentamientos humanos,

de la no dosificación del equipamiento y la infraestructura adecuadas, de la desatención a los riesgos y contingencias a los que puede quedar sujeto este territorio, de la no vinculación de la población de la reserva en sus actividades productivas, de la no regulación del turismo, entre muchos otros factores, el escenario a largo plazo en el horizonte del año 2030, será la continuación del deterioro de las condiciones naturales y probablemente de la inexistencia de la actividad turística como alternativa económica para los pobladores.

VI.- IMAGEN OBJETIVO Y METAS.

6.1 IMAGEN OBJETIVO

El PROTERBIC propone en este apartado un conjunto de planteamientos dirigidos a la definición de la imagen objetivo que sirva de directriz para la formulación de programas y líneas de acción que le den sustento y orientación al presente programa.

Esta imagen ha sido delineada en base a planteamientos teórico-conceptuales, procesos de consulta y ejemplos análogos probados, y forma la base sobre la cual van a plantearse las propuestas y estrategias que permitan el logro de esta visión en distintos escenarios temporales.

Con esta visión se pretende la obtención del ordenamiento del territorio de la reserva en donde se compatibilicen las distintas oportunidades de desarrollo económico de la población con actividades acordes al espíritu de conservación apoyándose en la tendencia actual de incremento del ecoturismo y al mismo tiempo se generen las condiciones adecuadas que propicien una mayor calidad de vida de la población en las comunidades de la reserva, una mejor percepción de las mismas, acorde al potencial paisajístico que garantice la sustentabilidad de su desarrollo y la integración de este territorio a la del desarrollo económico y urbano de la entidad.

En este tenor se espera que en el territorio de la reserva se consolide:

- Un conjunto de centros de población articulados en corredores que promuevan el desarrollo sustentable, el ecoturismo y turismo alternativo acorde con la conservación de los ecosistemas de la reserva.
- La regulación del crecimiento de los centros de población a través de esquemas de ordenamiento territorial que definan además de su estructura urbana las posibilidades de su crecimiento armónico.
- Un enfoque de arquitectura y urbanismo sustentable a través de la implementación de tecnologías pasivas y ecotécnicas que generen, además de una mayor cultura del cuidado del medio ambiente, una congruencia con la cultura de respeto a la naturaleza y con la percepción esperada por los visitantes ecoturistas.
- Generar en las comunidades una imagen urbana acorde a su ubicación en el Area Natural Protegida y al potencial ecoturístico de la zona en el que se privilegie los sistemas constructivos tradicionales de la zona que generen una mejor calidad de la vivienda y una mayor identidad de la población con la reserva.
- En la introducción de la infraestructura urbana, privilegiar la utilización de tecnologías adecuadas para el acopio del confort y de los requerimientos de mejoramiento de la calidad de vida a través de energías alternas como la solar, la captación de agua de lluvia y el uso adecuado de la misma, el tratamiento adecuado de los residuos, el tratamiento diferenciado del agua residual y sus posibilidades de reuso, entre otros.
- Definición de sitios con potencial ecoturista, senderos interpretativos, rutas para el ciclismo de montaña, áreas para el campismo, así como su habilitación.
- Definición de áreas para el control y el acceso a la reserva y los sitios en los que se permita el tránsito del ecoturismo.
- Definición de las áreas para la ubicación de parques emblemáticos, centros interpretativos e instalaciones que orienten e informen sobre las características de la reserva y generen una cultura de protección al ambiente en los visitantes.

- Definición de sitios en el que se debe de privilegiar la protección de endemismos o de áreas importantes para el anidamiento o reproducción de alguna especie en las que no se debe permitir la aproximación de actividades que las perturben.
- La integración de los centros de población al sistema de ciudades del Estado.
- La articulación de la reserva al sistema polinuclear propuesto en el Programa Estratégico para el Desarrollo Urbano Sustentable.
- La definición de los sitios adecuados en los centros de población para la prestación de servicios turísticos, sitios para el transporte, aviaros o instalaciones como museos interpretativos, mercados de artesanías, zonificación para las instalaciones de alojamiento y alimentación, etc. que generen la infraestructura adecuada para la prestación de este servicio.
- Definición de zonas en las que se pueda desarrollar el turismo en las áreas de influencia más próxima a la reserva para contener al turismo que busca principalmente esparcimiento u otro tipo de actividades que no necesariamente tengan que ver con la reserva.
- Declaratoria de área turística prioritaria.

6.2.- ESCENARIOS Y METAS.

Metas de corto plazo 2008-2010

- Aprobación del Programa de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”.
- Elaboración y aprobación del Programa de Ordenamiento Ecológico de la Reserva de la Biosfera “El Cielo”
- Elaboración y aprobación de los esquemas de ordenamiento territorial de centros de población para Gómez Farías, Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas.
- Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Turístico de la Reserva de la Biosfera “El Cielo” en el que se definan los senderos interpretativos, las rutas para el ciclismo de montaña.
- Actualización del Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera “El Cielo” de acuerdo a la nueva legislación en la materia y a las atribuciones de la Agencia Ambiental recientemente aprobada.
- Elaboración y aprobación de acuerdo a las nuevas tecnologías y de manera georreferenciada la poligonal envolvente de la reserva.
- Delimitación del área de influencia inmediata de la reserva para que esta área y las comunidades contenidas dentro de la poligonal participen en los programas que emanen del PROTERBIC, tendientes a la conservación o al desarrollo de actividades productivas en apoyo al área natural protegida.
- Construcción del Centro de Interpretación Ecológica (CIE).
- Definición de los mecanismos de control y regulación de la actividad ecoturística en la reserva y en su área de influencia inmediata.

Metas de mediano plazo 2011-2020

- Elaboración y aprobación del Programa Regional de Ordenamiento Territorial del Sistema Polinuclear Ecoturístico de la Reserva de la Biosfera “El Cielo”.
- Consolidación del manejo integral de la reserva.
- Acreditación de la actividad ecoturista en la Reserva de la Biósfera “El Cielo”.
- Establecimiento de mecanismos de regulación y control de la carga ecoturista en la reserva.
- Mejoramiento de la calidad de vida de la población de la reserva y de las zonas de influencia inmediata.
- Mejoramiento de la imagen urbana de los asentamientos.

- Consolidación de la reserva como pivote del ecoturismo de la región.
- Articulación de los corredores ecoturísticos y de integración territorial.
- Participación de la comunidad en las actividades productivas de la reserva.
- Dosificación de la infraestructura necesaria para las comunidades.
- Monitoreo y seguimiento del impacto de la actividad.
- Regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población.
- Consolidación urbana de los centros de población.
- Acreditación de los centros de población en el uso de tecnologías verdes.
- Ubicación de la reserva en una posición de liderazgo en la prestación de servicios turísticos en el noreste del país.

Metas de largo plazo 2011-2013

- Ubicar al Sistema Polinuclear Ecoturístico de la Reserva de la Biosfera “El Cielo de manera equilibrada dentro del Sistema Estatal de Ciudades.
- Consolidación de la reserva como el principal atractor de turismo alternativo y ecológico de la región noreste.
- Consolidar el desarrollo sustentable del sistema polinuclear ecoturístico.
- Consolidar a los centros de población como comunidades verdes congruentes con la declaratoria de la reserva y ejemplo de la aplicación de energías alternas y de la arquitectura y el urbanismo sustentable.
- Acreditación de la reserva como modelo de desarrollo de la actividad ecoturista y del desarrollo urbano sustentable.

VII.- ESTRATEGIA GENERAL, POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DETONADORES.

7.1.- ESTRATEGIA GENERAL DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

El modelo urbano territorial adoptado por el PROTERBIC se integra por dos sistemas. El primero consiste en la integración funcional del territorio que conforma la reserva y su área aledaña dentro de la estrategia del desarrollo urbano sustentable del territorio del Estado como articulador de un sistema polinuclear de localidades principalmente rurales y mixto rurales en la reserva y su zona aledaña, con cede funcional en Victoria y con enfoque en las actividades del ecoturismo y del turismo alternativo. El segundo trata del desarrollo urbano sustentable de los centros de población de la reserva y su zona de influencia con un enfoque en el uso de ecotecnias y el uso de energías alternas que sean acorde a la declaratoria de la reserva, respetuosas con el medio y congruentes con la imagen y la expectativa de los visitantes ecoturistas y que garantice el desarrollo sustentable de esta actividad productiva con la conservación del área natural protegida.

7.1.1.- SISTEMA POLINUCLEAR ECOTURISTICO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA “EL CIELO”.

La estrategia de este sistema es aprovechar el potencial que presenta la zona para el desarrollo de las actividades del turismo alternativo y del ecológico que presenta de manera incipiente y de manera sustentable la zona por sus atractivos naturales y acorde a la política de conservación de dicha área.

Este sistema se conforma por las localidades de la reserva y de su zona inmediata de influencia e integra a través de este sistema a los centros de población y a sus zonas aledañas de la región conocida tradicionalmente como Cuarto Distrito, en las que existen grandes atractivos turísticos ya sea por su amplio patrimonio histórico cultural, por su riqueza culinaria, su valor paisajístico y sobre todo por las características de sus ecosistemas que al integrarse garantizan su oferta turística.

En este sistema se integran los municipios de Gómez Farías, Jaumave, Palmillas, Tula, Bustamante, Miquihuana y las zonas inmediatas de influencia de los municipios de Llera, Ocampo y Xicoténcatl.

El PROTERBIC proveerá como insumo al Plan o Programa Regional de Ordenamiento Territorial del Sistema Polinuclear Ecoturístico de La Reserva de la Biósfera “El Cielo” el ordenamiento territorial de la Reserva de la Biósfera “El Cielo” y de su zona inmediata de influencia deberá de ser complementado con el ordenamiento del resto de los municipios que integran el sistema e incorporarlo a dicho plan.

7.1.2.- RED DE CORREDORES DE INTEGRACION TERRITORIAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA “EL CIELO”.

Apoyado en el potencial del turismo alternativo y del ecológico que presenta la reserva y su zona inmediata de influencia el PROTERBIC propone la integración de una serie de corredores en los que se articula a los centros de población y sus zonas aledañas en rutas turísticas de diferente naturaleza dependiendo la oferta que estas presentan y su ubicación dentro de los ecosistemas y las áreas de manejo de la reserva, así como de otros corredores con el propósito de la integración territorial y la protección de la reserva.

Una intensión adicional es generar también ofertas turísticas en las zonas de influencia inmediata para el turismo que busca principalmente balnearios, campismo, esparcimiento, en el que interés no es precisamente el ecológico ya sea en la observación de las especies y de los ecosistemas y auxilie a privilegiar exclusivamente el turismo ecológico en la reserva.

Estos corredores son los siguientes:

Corredor Ecoturístico Gómez Farías-Joya de Manantiales- Ocampo.

Este corredor muestra principalmente como atractivo el bosque mesófilo de montaña, es el más difundido y actualmente presenta la mayor afluencia de visitantes. Se inicia en la Villa de Gómez Farías e integra a los centros de población de Alta Cima, San José, La Gloria y Joya de Manantiales.

Cada uno de estos centros cuenta con infraestructura turística incipiente, el trazo de algunos senderos interpretativos y la identificación de monumentos naturales o sitios para acampar o con algún atractivo turístico.

Existe además un sistema incipiente de transporte para el turismo.

Se propone la continuación de este corredor hacia el municipio de Ocampo e integrar otros sitios de interés e incorporar a Ocampo al desarrollo de estas actividades.

Participan en este corredor los siguientes centros de población y sus zonas aledañas:

Villa de Gómez Farías.

Alta Cima.

San José.

Emilio Portes Gil (La Gloria).

Joya de Manantiales.

Villa de Ocampo.

Corredor de integración territorial Puente del Encino- el Julilo- El Malacate-Joya de Salas- Jaumave.

Este corredor se inicia en el municipio de Llera, en la localidad del Encino, es medianamente conocido y presenta actualmente muchos problemas por el mal estado de los caminos. Atraviesa el núcleo 1 de la reserva e integra a localidades de pequeña dimensión como el Malacate y el Julilo ubicados en área núcleo por lo que el tránsito por dicha área debe de ser regulado y solamente de paso. Llega actualmente hasta Joya de Salas y se propone que continúe hasta el municipio de Jaumave para incorporar al desarrollo ecoturístico a este municipio y a Joya de Salas con su cabecera municipal.

Se integra por los siguientes centros de población, localidades y sus áreas de influencia:

El Encino.

El Malacate

El Julilo

Veinte de Abril (Joya de Salas).

Villa de Jaumave.

Corredor para la observación científica y la investigación ecológica Gómez Farías-El Cielo- El Julilo- el Malacate- Montecristo.

Este corredor se inicia en la villa de Gómez Farías, e incorpora al Rancho el Cielo, el Julilo, El Malacate y concluye en las instalaciones del Gobierno del Estado en Montecarlo.

Atraviesa el Núcleo 1 y por su naturaleza está restringido exclusivamente para la observación científica e investigación e inspección y vigilancia y es de uso preferente para instituciones académicas.

Corredor para el turismo fluvial y alternativo el Nacimiento-Bocatoma- Cañón de la Servilleta.

Este corredor está dirigido principalmente para el grueso de la población que busca sitios atractivos para pasar fines de semana y que no se puede clasificar ni como turismo alternativo ni ecológico. Por su naturaleza no presenta interés en la observación de especies y generalmente es incompatible con el turismo ecológico y el alternativo.

Los atractivos que buscan son los balnearios, la belleza paisajística, las ofertas culinarias de la región y las rutas para el ciclismo o las cuatrimotos.

De manera tradicional en el área del Nacimiento y la Bocatoma presenta un incipiente desarrollo y puede ser ligado también al turismo alternativo.

Este corredor se integra por los centros de población localizados entre el Nacimiento y el Cañón de la Servilleta. Cuenta con innumerables sitios de valor paisajístico ya que se localiza a un costado del Río Frío.

Corredor para el turismo fluvial y alternativo El Encino- Los Aztecas- La Libertad.

Este corredor se inicia en el Encino y se integra principalmente por este y los centros de población de Los Aztecas, La libertad y Ojo de Agua.

Cuenta con sitios de belleza paisajística por encontrarse a un costado del Río Sabinas y presenta también posibilidad de ligarse con el turismo alternativo y el ecoturismo.

Es una alternativa para integrar a localidades del municipio de Llera a la actividad turística y generar ofertas para el turismo en busca de sitios de balnearios y esparcimiento.

Corredor para el turismo alternativo Jaumave -San Lorencito- Padrón y Juárez – Paso Real de Guerrero- Nicolás Bravo-Ocampo.

Este corredor se inicia en la villa de Jaumave y toca un extremo de la zona de amortiguamiento. Se localiza principalmente en área de influencia inmediata enlazando una serie de localidades próximas a la reserva como San Lorencito, Padrón y Juárez, Paso Real de Guerrero, Seis de Enero, El Atravesado, Altamira, Las Crucitas Lázaro Cárdenas Nicolás Bravo y la ciudad de Ocampo.

Presenta un gran valor paisajístico y en él se pueden realizar actividades relacionadas con los vehículos doble tracción o cuatrimotos, así como ciclismo de montaña.

Corredor para el turismo fluvial y de canotaje.

En la colindancia norte de la reserva se localiza el Río Chihue o Guayalejo en la porción que atraviesa la Sierra Madre Oriental posición que le confiere una gran belleza paisajística de cañadas, cañones y atractivos en el trayecto del río con innumerables rápidos, caídas y sitios de cierta dificultad que lo hacen atractivo para el desarrollo de la actividad turística fluvial y de canotaje sobre todo en el periodo del año de mayor presencia de lluvias.

Este corredor se propone se inicie en la villa Jaumave y culmine en la Villa de Llera.

En ambas localidades se propone una zonificación para la ubicación de sitios para los balnearios, los restaurantes, los campamentos y la habilitación de parques y servicios turísticos. Se requiere la definición en el trayecto de sitios para pernoctar, para el auxilio a emergencias, así como otros requerimientos dado el carácter impredecible de este curso de agua.

7.1.3.- ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL.

Con esta categoría se zonifican las áreas de valor ecológico, tanto en áreas de amortiguamiento de la reserva como en las zonas inmediatas de influencia en las que por su importancia ecológica, el ordenamiento ecológico las define como áreas naturales con la categoría que establezca la ley en la materia y que es conveniente preservarlas restringidas y alejadas de la actividad turística o de cualquier otra actividad productiva que las perturbe.

Destaca dentro de estas áreas, la zona de anidamiento de la guacamaya, así como algunas grutas y sótanos.

7.2.- ESTRATEGIA DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACION.

En el ámbito intraurbano el PROTERBIC señala la estrategia para el desarrollo urbano de los centros de población de la reserva y de su zona inmediata de influencia.

7.2.1.- DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE CENTROS DE POBLACION DE LA RESERVA Y DE SU AREA INMEDIATA DE INFLUENCIA.

El PROTERBIC proporcionará el criterio y la estrategia para la estructuración urbana de los centros de población de la reserva y de su zona de influencia inmediata que garantice la incorporación de dichos centros de población a la estrategia general de ordenamiento territorial de la reserva.

Los centros de población de la reserva que prevé el presente programa son:

Villa de Gómez Farías.

Este centro de población actuará como el centro de mayor especialización de la reserva, será además el principal ingreso para el turismo. En él se alojarán instalaciones para el turismo alternativo y ecológico, así como la instalación del centro interpretativo y el control del ingreso a la reserva. En el convergen distintos corredores turísticos así como rutas y senderos.

La villa requiere su estructuración urbana así como la zonificación para ordenar su mancha urbana.

Lineamientos:

- Requiere contar con una vialidad alternativa que apoye su estructuración urbana. El PROTERBIC propone que dicha vialidad sólo sea de evacuación de la circulación y que no se cancele el ingreso de los visitantes al poblado para no marginarla de los beneficios económicos que su tránsito implica para la villa.
- Es necesaria la definición de sitios para la terminal del transporte y su conexión con el transporte de ingreso a la reserva, así como de sitios para la ubicación de servicios al turismo como restaurantes y comedores, mercados de artesanías, oficinas de servicios para el turismo como información, guías.
- Se debe definir la sección de la vialidad de acceso y sus restricciones y sección de las banquetas, dándole prioridad al peatón.
- Es necesaria la definición de la imagen urbana y que esta sea congruente con la actividad ecoturista.
- Para apoyar la posible certificación de la villa como pueblo sustentable debe de privilegiarse la utilización de energías alternas así como de ecotecnias que apoyen la mejor utilización del agua y de la disposición final de los desechos municipales.
- Se requiere la definición de las áreas de reserva para el crecimiento del centro de población.
- Se requiere la reglamentación de la construcción, uso de la vía pública, alineamientos e imagen urbana.

Alta Cima.

Esta localidad se localiza en la porción media del corredor ecoturístico Gómez Farías-Ocampo. Es la puerta de entrada al bosque mesófilo y posee sitios de gran belleza paisajística como Casa de Piedra y Rancho Viejo (Valle del Ovní).

El PROTERBIC propone para dicho centro de población una función importante en la prestación de servicios al turismo como alojamiento, alimentación y visita a parajes, y senderos interpretativos.

Se propone además que en este centro de población se cuente con aviario, zoológico, áreas para el campismo, terminal para el transporte y área para comercio de artesanías y productos elaborados en la reserva.

Lineamientos:

- El centro de población requiere su estructuración urbana, mejoramiento de su imagen urbana, así como privilegiar el uso de arquitectura pasiva y urbanismo sustentable que permita su posterior certificación como pueblo verde.
- Requiere la definición de sitios para la observación de especies, senderos interpretativos, áreas de campismo, monumentos naturales, miradores, así como la definición de los sitios en los que se permite la presencia del turismo y su carga.

San José.

Este centro de población localizado en el corazón del bosque mesófilo de montaña posee grandes atractivos en su entorno.

Actualmente su crecimiento se ha dado en sitios de riesgo y se ha afectado el derecho de vía de la vialidad de acceso.

El PROTERBIC propone a este como uno de los principales destinos para el turismo ecológico dentro del corredor ecoturístico Gómez Farías –Ocampo, por lo que debe de contar con los sitios adecuados para la ubicación de áreas de alojamiento y campismo, así como servicios para el turismo como alimentación y venta de artesanías y comercio de productos y víveres.

Lineamientos:

- Es conveniente definir la estructura urbana del centro de población.
- Se requiere la definición del derecho de vía de la vialidad de acceso al poblado y su rescate.
- Es necesaria la definición de la cota máxima de inundación y restringir el uso permanente para dicha área.
- Es necesario la definición de los usos temporales de la zona de riesgo y su utilización para actividades como el campismo o sitios públicos del poblado.
- Se requiere privilegiar el uso de ecotecnia y tecnología sustentable y el uso de energías alternas que permitan la posterior acreditación como pueblo verde.
- Se requiere la definición de la imagen urbana del poblado.
- Es necesario la solución local del acopio del agua a través de techos cuenca o del uso de captación del agua de lluvia y el uso eficiente de la misma.
- Es necesario definir sitios para el tratamiento de los desechos, o la composta.
- Requiere la definición de sitios para la observación de especies, senderos interpretativos, áreas de campismo, monumentos naturales, miradores etc. y la definición de lo sitios en los que se permite la presencia del turismo y su carga.

Emilio Portes Gil (La Gloria).

Este poblado presenta una gran dispersión de la vivienda y reducida población permanente. Es probable que a corto plazo se densifique por la dotación de tierras a nuevos pobladores.

Cuenta con una gran cercanía a San José y sitios de relevancia y monumentos naturales como el Valle del Elefante.

El PROTERBIC señala como localidad de apoyo para la prestación de servicios turísticos en el corredor ecoturístico Gómez Farías –Ocampo.

Lineamientos:

- Se requiere la definición de la estructura urbana del centro de población, la definición de su traza y la aplicación de políticas de redensificación.
- Se requiere la utilización de criterios de arquitectura pasiva y urbanismo sustentable en la definición de la nueva estructura del centro de población.
- Es necesaria la reglamentación de la construcción y la imagen urbana del centro de población para garantizar su certificación a futuro como pueblo verde. Requiere la definición de sitios para la observación de especies, senderos interpretativos, áreas de campismo, monumentos naturales, miradores. Que permita la definición de los sitios en los que se permite la presencia del turismo y su carga.

- Requiere la definición de sitios para la observación de especies, senderos interpretativos, áreas de campismo, monumentos naturales, miradores etc. y la definición de lo sitios en los que se permite la presencia del turismo y su carga.
- Se requiere la definición de la dotación agraria a nuevos pobladores ya que dentro de la declaratoria de la reserva existe el propósito de no alentar el surgimiento de nuevos centros de población de personas diferentes a las originarias de la reserva.

Joya de Manantiales.

Este pequeño centro de población posee atractivos en sus alrededores que garantizan su posición dentro del corredor ecoturístico Gómez Farías-Ocampo.

Pose una estructura urbana y cierta disposición equilibrada de su vivienda.

El PROTERBIC le confiere a esta localidad una jerarquía como centro de apoyo para la prestación de servicios turísticos en el alojamiento y la alimentación.

Lineamientos:

- Se requiere la definición de su estructura urbana y la definición de las nuevas áreas de crecimiento.
- Se requiere la definición de su imagen urbana
- Es necesaria la utilización de ecotecnias, de arquitectura pasiva y de urbanismo sustentable que garanticen su posterior acreditación como pueblo verde.
- Se requiere la definición de la infraestructura para la captación de aguas, techos cuenca, utilización eficiente del agua, etc. que garantice el suministro del agua potable, así como la ubicación del sitio para la disposición final de los desechos y la creación de composta.
- Requiere la localización de sitios para la observación de especies, senderos interpretativos, áreas de campismo, monumentos naturales, miradores, que permita la definición de lo sitios en los que se permite la presencia del turismo y su carga.

Joya de Salas.

Este centro de población pertenece al municipio de Jaumave, actualmente presenta rechazo poblacional, no cuenta con un acceso transitable todo el año para cualquier tipo de vehículos, que la vincule con su cabecera municipal.

Se localiza en una zona de bosque de encino y pino encino. Presenta otras posibilidades de desarrollo de proyectos productivos por sus posibilidades agropecuarias y forestales.

El PROTERBIC le señala una función de prestadora de servicios turísticos para el corredor ecoturístico Encino-Jaumave.

Lineamientos:

- Requiere su articulación con la cabecera municipal de Jaumave.
- Requiere su estructuración urbana.
- Es necesario señalar la cota máxima de avenidas y la definición de su zona e riesgo.
- Requiere la implementación de ecotecnias para la utilización de energías alterativas y el uso de la arquitectura pasiva y el urbanismo sustentable para garantizar su posterior certificación como pueblos verde.
- Requiere la definición sitios para la observación de especies, senderos interpretativos, áreas de campismo, monumentos naturales, miradores, que permita la definición de lo sitios en los que se permite la presencia del turismo y su carga.

7.3.- ESTRATEGIA PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA “EL CIELO” Y SU ZONA INMEDIATA DE INFLUENCIA.

El PROTERBIC señalará las áreas con potencial para el desarrollo de la actividad y en las que se permite el uso turístico en sus distintas modalidades.

Este programa definirá el sitio de ubicación del centro interpretativo, de las rutas de ciclismo de montaña, de los senderos, de las áreas de campismo, de los sitios de albergue y alojamiento, así como del resto de las instalaciones y de los servicios destinados a la atención de la actividad turística en la reserva y su zona inmediata de influencia.

7.3.1.- INSTALACIONES DE APOYO PARA LA ACTIVIDAD TURISTICA Y ECOTURISTICA EN LA RESERVA Y SU ZONA INMEDIATA DE INFLUENCIA.

Centro Interpretativo Ecológico.

Estas instalaciones tienen como propósito el contar en el acceso de mayor aforo de la reserva con un sitio en el cual se pueda mostrar con las técnicas museográficas más adecuadas las características y la importancia de la reserva para generar en los visitantes una cultura de respeto hacia el área natural protegida y a la ecología en general y al mismo tiempo dar a conocer las restricciones que se debe de respetar en la visita de una área natural protegida.

Al mismo tiempo servirá de mecanismo de control para ubicar a la gente en lo que puede encontrar en la misma y canalizar a los visitantes que tienen un interés especial a los sitios adecuados así como al que tiene otras expectativas a los sitios idóneos en las áreas de influencia.

Casetas de control de ingreso a la reserva.

En los distintos puntos donde los corredores ecoturísticos señalados por el PROTERBIC ingresan a la reserva se proponen la ubicación de casetas de control intercomunicadas para llevar el seguimiento de los visitantes y marcar desde el ingreso las restricciones que conlleva la visita a un área natural protegida.

Este seguimiento también servirá como mecanismo de auxilio y de ayuda a los visitantes en caso de que estos se extravíen o se les presente una contingencia.

Se propone que cercano al centro de Interpretación Ecológica exista el control de todas las casetas de ingreso y el seguimiento de la población visitante dentro del territorio de la reserva.

Senderos, sitios para la observación de especies, áreas para el campismo y sitios para el albergue y el alojamiento del turismo.

Este instrumento definirá la zonificación de los senderos, áreas para acampar y los sitios para la ubicación de los albergues y el alojamiento y los servicios para el turismo en los distintos centros de población y formarán parte de los esquemas de ordenamiento de los mismos y de los planes de desarrollo urbano de centro de población que se elaboren.

La intención es que el turismo que incursione a la reserva transite exclusivamente por sitios señalados ex profeso y se tenga un control de la carga de estos visitantes en cada uno de los sitios a visitar para no poner en riesgo a los ecosistemas y a la actividad misma.

Turismo de aventura.

El PROTERBIC señalará los sitios donde se podrán realizar las distintas actividades requeridas por turismo de aventura ya sea en la incursión de cavernas, sótanos, la escalada o rapel.

Rutas para el ciclismo de montaña.

El PROTERBIC señalará, dentro de los corredores definidos, aquellos en donde se puede realizar esta actividad y definirá el equipamiento, la infraestructura y los servicios que se deberá implementar para la mejor realización de esta actividad.

Turismo Fluvial y de canotaje

En apoyo a la generación de sitios que contengan el turismo que busca el esparcimiento familiar principalmente en lugares fluviales y que no tiene un interés específico en la observación de especies o de la naturaleza, en el área de influencia inmediata se señalarán los sitios donde se pueden realizar estas actividades, así como del equipamiento y la infraestructura que se requieren para su desarrollo sustentable.

Este instrumento señalará la ubicación de los sitios en los que se pueden desarrollar estas actividades pero para su correcto desarrollo se requiere la elaboración del Plan para el Desarrollo de la Actividad Turística en la Reserva de la Biósfera "El Cielo" y su área inmediata de influencia.

7.3.2.- MECANISMOS DE CONTROL PARA LA AFLUENCIA Y PERMANENCIA DEL ECOTURISMO EN LA RESERVA.

Dada la naturaleza de la declaratoria de la reserva y lo establecido en el Plan Integral de Manejo, las actividades productivas que se desarrollen en la misma deberán garantizar que no se perturbe el área y que se garantice la conservación de los ecosistemas representativos.

El ecoturismo es hoy día la actividad detonadora del desarrollo de esta importante área por lo que se prevé inmersa como un criterio de desarrollo sustentable para generar los mecanismos que la instrumenten.

Basándose en un criterio de privilegiar el turismo ecológico responsable y consciente y respetuoso de la naturaleza, el PROTERBIC define los sitios donde se ubicarán las áreas de control, la ubicación del Centro de interpretación, los senderos, las rutas, las áreas de campismo, los sitios reservados para la observación de especies y los santuarios para las áreas de manejo ambiental que permitan el desarrollo sustentable de la actividad al definir los sitios donde se permite el ingreso del turismo y sus características, cargas y restricciones.

7.3.3.- IMPACTO SOBRE LA CARGA DE ECOTURISTAS EN LOS SITIOS POTENCIALES.

La definición de las restricciones y de las cargas de visitantes que pueden soportar los sitios destinados al ecoturismo deberán ser señalados por el Ordenamiento Ecológico que se elabore para la reserva ya que por su naturaleza es este instrumento el que deberá establecerlos.

7.3.4.- PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD.

De acuerdo a la declaratoria, deberán de participar en cualquiera de las actividades productivas principalmente los pobladores de la reserva. Los cobros que se realicen por el tránsito de visitantes en cada uno de los territorios que ocupan las comunidades, el pago por los servicios que estas ofrezcan así como el transporte deberán de ser regulados por el Plan de Desarrollo de la Actividad Turística en la reserva, en el entendido que no se pueden realizar cobros por el sólo tránsito de los visitantes por los caminos de la reserva, sino, por los servicios que las comunidades ofrezcan.

7.4.- POLITICAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACION DEL PROTERBIC.

Las políticas de desarrollo urbano a las que se verán sometidos los centros de población de la reserva serán señalados en cada uno de los planes de desarrollo de centro de población que se elaboren para las distintas comunidades de acuerdo a los esquemas de ordenamiento señalados en este instrumento.

Cabe hacer mención que en todas ellas, la política que regirá será la del desarrollo sustentable en el que se privilegie el uso de energía alterna así como el uso respetuoso y eficiente del agua, la disposición responsable de los desechos sólidos; en la vivienda el uso de tecnologías solares pasivas; y la consideración del uso de los materiales regionales y los sistemas constructivos tradicionales, entre otros.

7.5.- INSTRUMENTOS O PROYECTOS DETONADORES.

Con la intención de propiciar el ordenamiento territorial de la Reserva de la Biósfera "El Cielo", a continuación se presenta una lista de proyectos estratégicos que tienen como propósito articular los corredores ecoturísticos y de integración territorial con el desarrollo urbano de los centros de población del sistema de localidades a través de una serie de proyectos y de diversas acciones. Estos proyectos tienen la intención de generar un efecto detonador en el corto y mediano plazos de un desarrollo urbano equilibrado y sustentable tendente a la elevación de la calidad de vida de los pobladores de la reserva.

Dentro de estos se incluyen proyectos de infraestructura y equipamiento urbano como los sistemas de enlace de las localidades a través de caminos transitables todo el año así como el equipamiento básico que requieren los habitantes de las localidades a la distancia más próxima posible.

La infraestructura urbana privilegiará el aprovisionamiento del agua utilizando preferentemente del acopio de agua pluvial tanto a nivel doméstico como de toda la comunidad, el uso responsable del vital líquido, el tratamiento separado de aguas grises, aguas negras y su reciclado. El tratamiento de los desechos sólidos con la utilización de ecotecnias.

Para el desarrollo urbano de los centros de población se proponen acciones para propiciar su estructuración urbana, planteamientos de redensificación, con criterios de sustentabilidad ambiental y acordes a la declaratoria.

Para el mejoramiento de la calidad de vida, se incorporan proyectos dirigidos a propiciar la actividad ecoturista en las zonas adecuadas y bajo el estricto seguimiento del posible impacto que pudieran propiciar.

Estos proyectos fueron consensuados con las aportaciones de las distintas dependencias involucradas en la materia.

I.- Instrumentos en apoyo al Plan Estratégico para el Desarrollo Urbano Sustentable.

1.- Elaboración del Plan Regional del Sistema Polinuclear Ecoturístico de la Reserva de la Biósfera "El Cielo".

II.- Instrumentos y proyectos para el ordenamiento territorial de la Reserva de la Biósfera "El Cielo".

2.- Elaboración del Plan de Desarrollo de la Actividad Turística en la Reserva de la Biósfera "El Cielo".

3.- Elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico de la Reserva de la Biósfera "El Cielo".

4.- Delimitación con sistemas georreferenciados de las poligonales de la Reserva de la Biósfera "El Cielo".

5.- Amojonamiento de las poligonales de la reserva.

6.- Delimitación del área de influencia inmediata y el estudio de la conveniencia de su definición como tal de acuerdo a las posibilidades de la legislación ambiental vigente en la materia.

III.- Instrumentos y proyectos para el ordenamiento de los centros de población de la Reserva de la Biósfera "El Cielo".

7.- Actualización catastral y levantamiento topográfico de la Villa de Gómez Farías y los poblados de Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas.

8.- Elaboración del Plan de Desarrollo de Centro de Población de la Villa de Gómez Farías y los esquemas de ordenamiento urbano para los centros de población de Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas..

IV.- Proyectos y obras para el enlace y articulación de los centros de población al sistema de ciudades del Estado.

9.- Rehabilitación de camino rural Gómez Farías- Alta Cima- San José- La Gloria-Joya de Manantiales_-El Parque- El Tigre- Ocampo.

10.- Rehabilitación de camino rural El Encino- el Peñón-El Julilo-Joya de Salas.

11.- Construcción de camino rural Joya de Salas-Joya de Molina- Las Milpas- Padrón y Juárez.

12.- Rehabilitación de camino rural Gómez Farías-El Cielo-El Julilo- Cabañas de Monte Carlo.

13.- Rehabilitación de camino rural Zacatlán-Monte Cristo- Montecarlo-Joyas de León-Carabanchel-Tierras Coloradas-Nogales- San José de Salamanca-Los Moros

V.- Proyectos y obras de infraestructura urbana.

14.- Obras de captación de agua pluvial para consumo doméstico en los poblados de Gómez Farías, Alta Cima, San José, Joyas de Manantiales, y La Gloria.

15.- Tratamiento de aguas residuales en la Villa de Gómez Farías

16.- Separación de aguas negras y aguas grises y tratamiento de las aguas residuales domésticas de los poblados Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales, Joya de Salas, así como reutilización de aguas grises tratadas.

17.- Separación de los desechos y relleno sanitario para los poblados de Gómez Farías, Alta Cima, San José, Joya de Manantiales, La Gloria y Joya de Salas.

18.- Plantas de energía eléctrica solar para los poblados de San José, La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas.

19.- Rescate de los derechos de vía de los accesos de los poblados de Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas.

20.- Pavimentación con empedrado del acceso a los poblados, Alta Cima, San José, Joya de Manantiales, La Gloria y Joya de Salas.

21.- Construcción de banquetas en el acceso principal de los poblados Alta Cima, San José y Joya de Salas.

22.- Alumbrado a las plazas públicas y los accesos a los poblados con luminaria y fotoceldas en Alta Cima y San José.

VI.- Dosificación del equipamiento urbano.

23.- Construcción de módulos del equipamiento básico de salud, educación, cultura, seguridad y deporte para los poblados de Alta Cima, San José y Joya de Salas.

24.- Construcción de plaza pública como nodo articulador de los poblados de Alta Cima, San José y Joya de Salas.

25.- Construcción de módulo de delegación municipal de vigilancia en los poblados de Alta Cima, San José y Joya de Salas.

VII.- Acciones de mejoramiento de la vivienda.

26.- Elaboración de cartilla para la construcción de la vivienda con la utilización de ecotecnias en la reserva.

27.- Mejoramiento de techos en la vivienda con materiales más adecuados al clima y la imagen urbana de los centros de población de Alta Cima, San José, Joya de Manantiales, La Gloria y Joya de Salas.

28.- Mejoramiento de muros con la utilización de sistemas constructivos tradicionales de la reserva.

VIII.- Mejoramiento de la Imagen Urbana de los Centros de Población.

29.- Elaboración del manual de imagen urbana para los centros de población de la reserva.

IX.- Proyectos obras y acciones para el apoyo de la actividad ecoturista.

30.- Construcción y habilitación del Centro de Interpretación Ecológica en la Villa de Gómez Farías.

31.- Construcción de 5 casetas intercomunicadas de control de accesos en los principales accesos a la reserva.

32.- Habilitación de los corredores ecoturísticos de la reserva con señalamiento, paraderos, sitios de descanso y seguridad.

33.- Trazo y habilitación de senderos interpretativos en los poblados de Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas.

34.- Habilitación de los sitios para el campismo con letrinas, asadores y casetas de vigilancia en los poblados de Alta Cima, San José, Joya de Manantiales, La Gloria y Joya de Salas.

- 35.- Habilitación de las áreas para el turismo fluvial y de canotaje con embarcaderos, parques, áreas de balnearios, en las zonas señaladas para ese efecto.
- 36.- Construcción de museos de sitio y aviario, en el centro de población de Alta Cima.
- 37.- Construcción de mercado de artesanías y productos locales en la Villa de Gómez Farías.
- 38.- Construcción de sitios para el estacionamiento y abordaje de los transportes al interior de la reserva en Gómez Farías, Alta Cima y San José, Joya de Manantiales y Joya de Salas.
- 39.- Señalamiento indicativo de los sitios de interés y restricciones en los centros de población y caminos.

VIII.- PROGRAMACION Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.

Para lograr el ordenamiento territorial de la reserva y orientar el futuro desarrollo de los centros de población comprendidos en el territorio de la misma y de su zona de influencia inmediata de acuerdo a los objetivos planteados en el presente documento, es necesaria la coordinación de los sectores de la administración pública y la concertación con los sectores social y privado.

Las líneas de acción que se presentan en este documento no son el resultado de propuestas aisladas, sino el reflejo de las necesidades reales de la población y recibidas en los foros de consulta pública realizados. Estas solicitudes se analizaron detenidamente tomando como base la normatividad en la materia, dando como resultado un panorama general, que aunque no se establece la totalidad de las necesidades, sí las más sentidas.

Las propuestas planteadas, de ninguna manera constituyen una relación de programas autorizados de la administración pública, en virtud de que la disponibilidad de los recursos presupuestales establecerá los ritmos y alcances de las obras y acciones señaladas. Considerando siempre la participación como un papel fundamental en la determinación de la actividad gubernamental, la cual será la que marque las prioridades de atención.

La situación económica ha obligado a buscar los mecanismos para involucrar a la iniciativa privada y a la sociedad misma en programas que benefician a ambos. En el ámbito institucional, la participación de los ayuntamientos es determinante en virtud de los apoyos económicos que estos reciben, tanto federales, como estatales y de los ingresos propios.

La presentación de programas a corto, mediano y largo plazo, constituye el marco de referencia para la ejecución de estos, de acuerdo a las prioridades establecidas y a la disponibilidad de la inversión.

De acuerdo a lo anterior y en función de la organización sectorial de la administración pública, los programas se han clasificado de la siguiente manera:

- I.- Proyectos en apoyo al Plan Estratégico para el Desarrollo Urbano Sustentable.
- II.- Instrumentos o proyectos para el ordenamiento territorial de la Reserva de la Biosfera "El Cielo"
- III.- Instrumentos y proyectos para el ordenamiento de los centros de población de la Reserva de la Biosfera "El Cielo".
- IV.- Proyectos y obras para el enlace y articulación de los centros de población al sistema de ciudades del Estado.
- V.- Proyectos de infraestructura Urbana.
- VI.- Dosificación del equipamiento urbano.
- VII.- Acciones de mejoramiento de la vivienda.
- VIII.- Mejoramiento de la imagen urbana de los Centros de Población.
- IX.- Proyectos obras y acciones para el apoyo de la actividad ecoturista.

8.1 PROGRAMAS.

Dichos programas se agrupan en los siguientes grandes apartados:

Acciones Prioritarias	Corresponsables					Plazo		
	Municipio	Estado	Federación	ITAVU	Sector social /privado	corto	mediano	largo
I.- Proyectos en apoyo al Plan Estratégico para el Desarrollo Urbano Sustentable.								
Elaboración del Plan Regional del Sistema Polinuclear Ecoturístico de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”.		▪				▪		
II.-Instrumentos o proyectos para el ordenamiento territorial de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”								
Elaboración del Plan de Desarrollo de la Actividad Turística en la Reserva de la Biosfera “El Cielo”.		▪				▪		
Elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”.		▪				▪		
Delimitación con sistemas georreferenciados de las poligonales de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”.		▪				▪		

Acciones Prioritarias	Corresponsables					Plazo		
	Municipio	Estado	Federación	ITAVU	Sector social /privado	corto	mediano	largo
Delimitación de la poligonal envolvente de la zona definida como de influencia inmediata		▪				▪		
Amojonamiento de las poligonales de la reserva.		▪					▪	
III.- Instrumentos y proyectos para el ordenamiento de los centros de población de la Reserva de la Biósfera “El Cielo”.								
Actualización catastral y levantamiento topográfico de la Villa de Gómez Farías y los poblados de Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas.	▪	▪				▪		

Elaboración del Plan de Desarrollo de Centro de Población de la Villa de Gómez Farías y los esquemas de ordenamiento urbano para los centros de población de Alta Cima, San José , La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas.	▪	▪				▪		
IV.- Proyectos y obras para el enlace y articulación de los centros de población al sistema de ciudades del Estado.								
Rehabilitación de camino rural Gómez Farías- Alta Cima- San José- La Gloria-Joya de Manantiales -El Parque- El Tigre- Ocampo.	▪	▪				▪		
Rehabilitación de camino rural El Encino- el Peñón-El Julilo-Joya de Salas.	▪	▪				▪		

Acciones Prioritarias	Corresponsables					Plazo		
	Municipio	Estado	Federación	ITAVU	Sector social /privado	corto	mediano	largo
Construcción de camino rural Joya de Salas- Joya de Molina- Las Milpas- Padrón y Juárez.	▪	▪					▪	
Rehabilitación de camino rural Zacatlán-Monte Cristo- Montecarlo-Joyas de León- Carabanchel-Tierras Coloradas-Nogales- San José de Salamanca-Los Moros.	▪	▪					▪	
V.- Proyectos de infraestructura Urbana.								
Obras de captación de agua pluvial para consumo doméstico en los poblados de Gómez Farías, Alta Cima, San José, Joyas de Manantiales, y La Gloria.	▪	▪				▪		
Tratamiento de aguas residuales en la Villa de Gómez Farías		▪					▪	
Separación de aguas negras y aguas grises y tratamiento de las aguas residuales domésticas de los poblados Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales, Joya de Salas, así como reutilización de aguas grises tratadas.	▪	▪					▪	
Separación de los desechos y relleno sanitario para los poblados de Gómez Farías, Alta Cima, San José, Joya de Manantiales, La Gloria y Joya de Salas.	▪	▪				▪		
Plantas de energía eléctrica solar para los poblados de San José, La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas.		▪	▪				▪	
Rescate de los derechos de vías de los accesos de los poblados de Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales, Joya de Salas		▪				▪		

Acciones Prioritarias	Corresponsables					Plazo		
	Municipio	Estado	Federación	ITAVU	Sector social /privado	corto	mediano	largo
Pavimentación con empedrado del acceso a los poblados, Alta Cima, San José, Joya de Manantiales, La Gloria y Joya de Salas.	▪	▪					▪	
Construcción de banquetas en el acceso principal de los poblados Alta Cima, San José y Joya de Salas.	▪						▪	
Alumbrado público a las plazas públicas y a los accesos a los poblados con luminaria y fotoceldas en Alta Cima, San José	▪	▪					▪	
VI.-Dosificación del equipamiento urbano.								
Construcción de módulos del equipamiento básico para los poblados de Alta Cima, San José y Joya de Salas.		▪				▪		
Construcción de plaza pública como nodo articulador de los poblados de Alta Cima, San José y Joya de Salas.	▪	▪				▪		
Construcción de módulo de delegación municipal de vigilancia en los poblados de Alta Cima, San José y Joya de Salas.	▪					▪		
VII.-Acciones de mejoramiento de la vivienda.								
Elaboración de cartilla para la construcción de la vivienda con la utilización de ecotecnias en la reserva.		▪				▪		
Acciones Prioritarias	Corresponsables					Plazo		
	Municipio	Estado	Federación	ITAVU	Sector social /privado	corto	mediano	largo
Mejoramiento de techos en la vivienda con materiales más adecuados al clima y la imagen urbana de los centros de población de Alta Cima, San José, Joya de Manantiales, La Gloria y Joya de Salas.	▪	▪				▪		
Mejoramiento de muros con la utilización de sistemas constructivos tradicionales de la reserva.	▪	▪					▪	

VIII.-Mejoramiento de la Imagen Urbana de los Centros de Población.							
Elaboración del manual de imagen urbana para los centros de población de la reserva.		▪				▪	
IX.-Proyectos obras y acciones para el apoyo de la actividad ecoturista.							
Construcción y habilitación del Centro de Interpretación Ecológica en la Villa de Gómez Farías		▪				▪	
Construcción de 5 casetas intercomunicadas de control de accesos en los principales accesos a la reserva.		▪				▪	
Habilitación de los corredores ecoturísticos de la reserva con señalamiento, paraderos, sitios de descanso y seguridad.	▪	▪				▪	
Trazo y habilitación de senderos interpretativos en los poblados de Alta Cima, San José, La Gloria, Joya de Manantiales y Joya de Salas.		▪				▪	

Acciones Prioritarias	Corresponsables					Plazo		
	Municipio	Estado	Federación	ITAVU	Sector social /privado	corto	mediano	largo
Habilitación de los sitios para el campismo con letrinas, asadores y casetas de vigilancia en los poblados de Alta Cima, San José, Joya de Manantiales, La Gloria y Joya de Salas.		▪				▪		
Habilitación de las áreas para el turismo fluvial y de canotaje con embarcaderos, aparques, áreas de balnearios, en las zonas señaladas para ese efecto.		▪				▪		
Construcción de museos de sitio y aviario, en el centro de población de Alta Cima.		▪					▪	
Habilitación de los sitios para el campismo con letrinas, asadores y casetas de vigilancia en los poblados de Alta Cima, San José, Joya de Manantiales, La Gloria y Joya de Salas.		▪					▪	
Construcción de sitios para el estacionamiento y abordaje de los transportes al interior de la reserva, en Gómez Farías, Alta Cima y San José, Joya de Manantiales y Joya de Salas.	▪	▪					▪	
Señalamiento indicativo de los sitios de interés y restricciones en los centros de población y caminos.		▪				▪		

8.2 MECANISMOS DE INSTRUMENTACION.

Este apartado comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el PROTERBIC, sean estos jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter. No todos ellos existen actualmente, por lo que será necesario formularlos en el futuro inmediato, de acuerdo a las necesidades y posibilidades de los ayuntamientos, con apoyo del gobierno estatal o federal, en su caso.

8.2.1.- INSTRUMENTOS JURIDICOS.

- Convenio de Coordinación Gobierno del Estado-Ayuntamientos, por el que se establecen las bases y procedimientos mediante los cuales el Gobierno del Estado apoyará a los ayuntamientos en el proceso de planeación del desarrollo urbano y la regulación de los usos y el destino del suelo del área de sus jurisdicciones correspondientes a la Reserva de la Biósfera “El Cielo” y su área de influencia inmediata.
- Acta de Cabildo de los Ayuntamientos aprobando el PROTERBIC, en el área de sus jurisdicciones.
- Oficio del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitándole el acuerdo de publicación correspondiente, para que el PROTERBIC sea publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y posteriormente inscrito en la sección de Registro de Planes, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Reglamento de Zonificación y Regulación de los Usos del Suelo de la reserva.

8.2.2.- INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

- Estructura administrativa: contar con un área técnica responsable de la planeación, seguimiento, control, evaluación y retroalimentación de los programas de desarrollo urbano de la reserva.
- Formular manuales de organización y de procedimientos.
- Contar con instrumentos de comunicación para difundir las tareas de desarrollo urbano entre la población de la reserva.
- Promover cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano.
- Difundir cartillas para la edificación de la vivienda sustentable entre la población de la reserva.

8.2.3.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

- Convenio de Desarrollo Social.
- Programa de inversión pública estatal.
- Programa normal de los ayuntamientos involucrados.
- Sistema financiero privado.
- Apoyo y asistencia técnica de dependencias y organismos públicos, tanto federales como estatales.

8.2.4.- INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- Comités de planeación para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de la reserva y subcomité sectoriales.
- Consejos municipales de desarrollo urbano.
- Comités por obra determinada.
- Organizaciones vecinales.
- Juntas de vecinos.
- Promotores voluntarios.

8.2.5 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Seguimiento, control y evaluación de acciones

Dentro de la etapa de operación, el sistema de seguimiento y evaluación que al efecto se establezca deberá garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos.

Para asegurar que las políticas y programas de gobierno se cumplan, deberá incidirse en la inversión pública a través de los diversos programas de desarrollo urbano, lo que se traducirá en obras y acciones de beneficio social; asimismo, se vigilará que los recursos autorizados se apliquen correcta y oportunamente en el tiempo y en los espacios programados, cuantificando metas y beneficios y su vinculación con la estrategia de ordenamiento del territorio y del desarrollo urbano planteada en el PROTERBIC.

El sistema de seguimiento, control y evaluación permitirá:

- Captar, oportunamente y sistemáticamente la información referente a avances físicos y financieros de la obra pública,
- Identificar desviaciones y sus causas, aplicando, en su caso, las medidas correctivas necesarias;
- Contribuir a estrechar la coordinación entre dependencias;
- Apoyar al proceso de programación-presupuestación, ejecución y operación de las acciones emanadas del presente programa;
- Fomentar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y operación de los proyectos;
- Contribuir a la evaluación de los resultados e impactos logrados;
- Medir el grado de control, se identifican las siguientes cuatro fases principales:

1.- Seguimiento y control programático y presupuestal

Se establece la congruencia entre las acciones planeadas y las programadas con las diferentes fuentes de financiamiento.

2.- Seguimiento y control físico-financiero

Permite retroalimentar al proceso enunciado anteriormente, además de brindar elementos para cuantificar metas y beneficios.

3.- Seguimiento y control de la operación

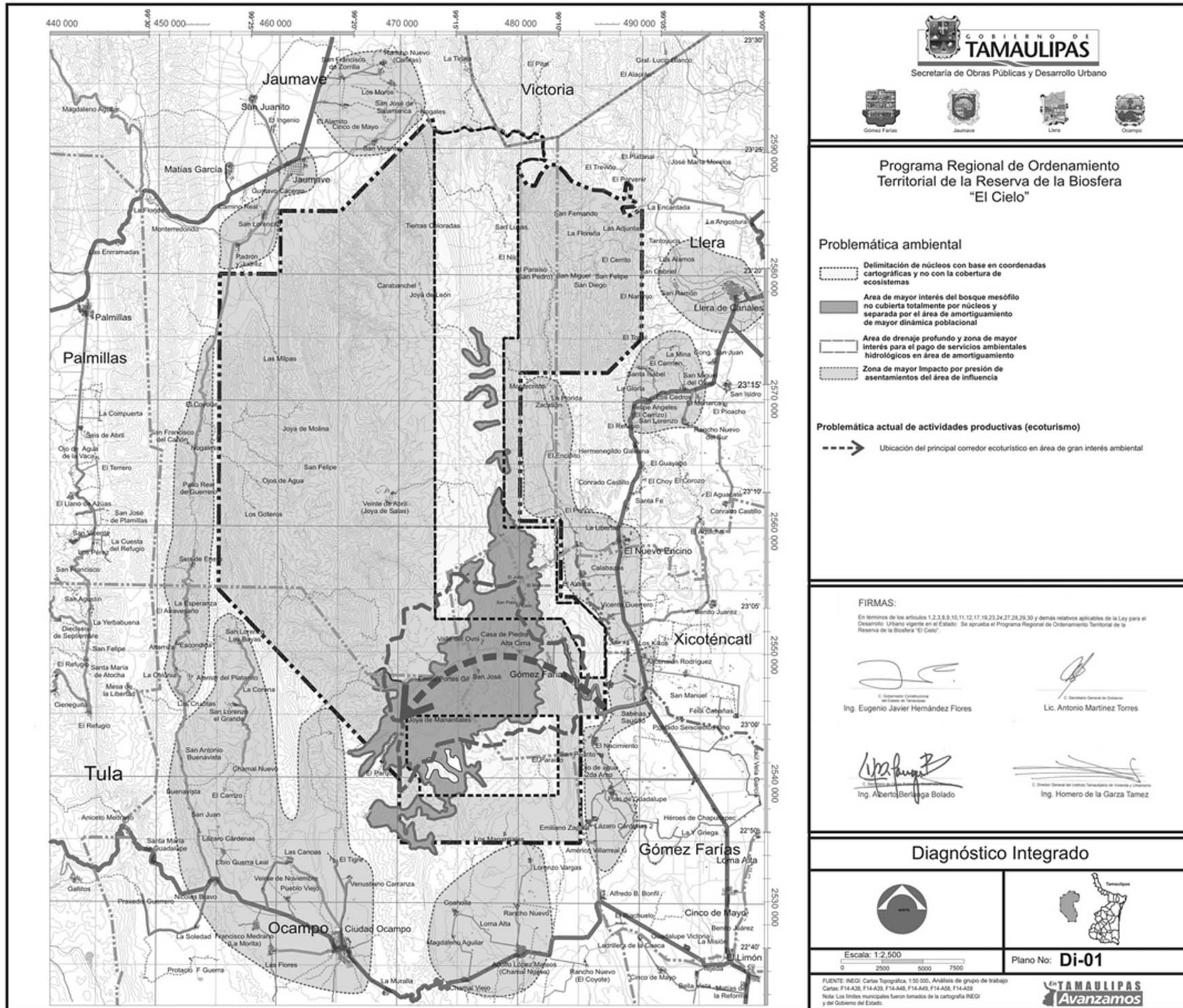
Mecanismo que permite contar con información de las obras concluidas, aplicando, en su caso, medidas preventivas y correctivas para impedir su falta de operación.

4.- Seguimiento y control en el uso y destinos del suelo

Permite obtener indicadores para medir el grado de incidencia y eficacia en la regulación del crecimiento urbano; tal mecanismo requiere de la estrecha coordinación entre las diversas dependencias con competencia en la materia, implementando mecanismos de información permanentes.

La evaluación es ubicada metodológicamente al final del proceso, aunque de hecho está presente en cada una de las etapas citadas anteriormente; su objetivo básico es retroalimentar al PROTERBIC, convirtiéndose en un proceso dinámico y oportuno.

La evaluación se medirá en términos normativos, programático-presupuestales, de operación e impactos económicos y sociales.



Gobierno de TAMAULIPAS
 Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biosfera "El Cielo"

Problemática ambiental

- Delimitación de núcleos con base en coordenadas cartográficas y no con la cobertura de ecosistemas
- Área de mayor interés del bosque mesófilo no cubierta totalmente por núcleos y separada por el área de amortiguamiento de mayor dinámica poblacional
- Área de drenaje profundo y zona de mayor interés para el pago de servicios ambientales hidrológicos en área de amortiguamiento
- Zona de mayor impacto por presión de asentamientos del área de influencia

Problemática actual de actividades productivas (ecoturismo)

- Ubicación del principal corredor ecoturístico en área de gran interés ambiental

FIRMAS:
 En términos de los artículos 1,2,3,8,9,10,11,12,17,19,23,24,27,28,29,30 y demás relativos aplicables de la Ley para el Desarrollo Urbano vigente en el Estado. Se aprueba el Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biosfera "El Cielo".

Ing. Eugenio Javier Hernández Flores

Lic. Antonio Martínez Torres

Ing. Alberto Bertraga Bolado

Ing. Homero de la Garza Tamez

Diagnóstico Integrado

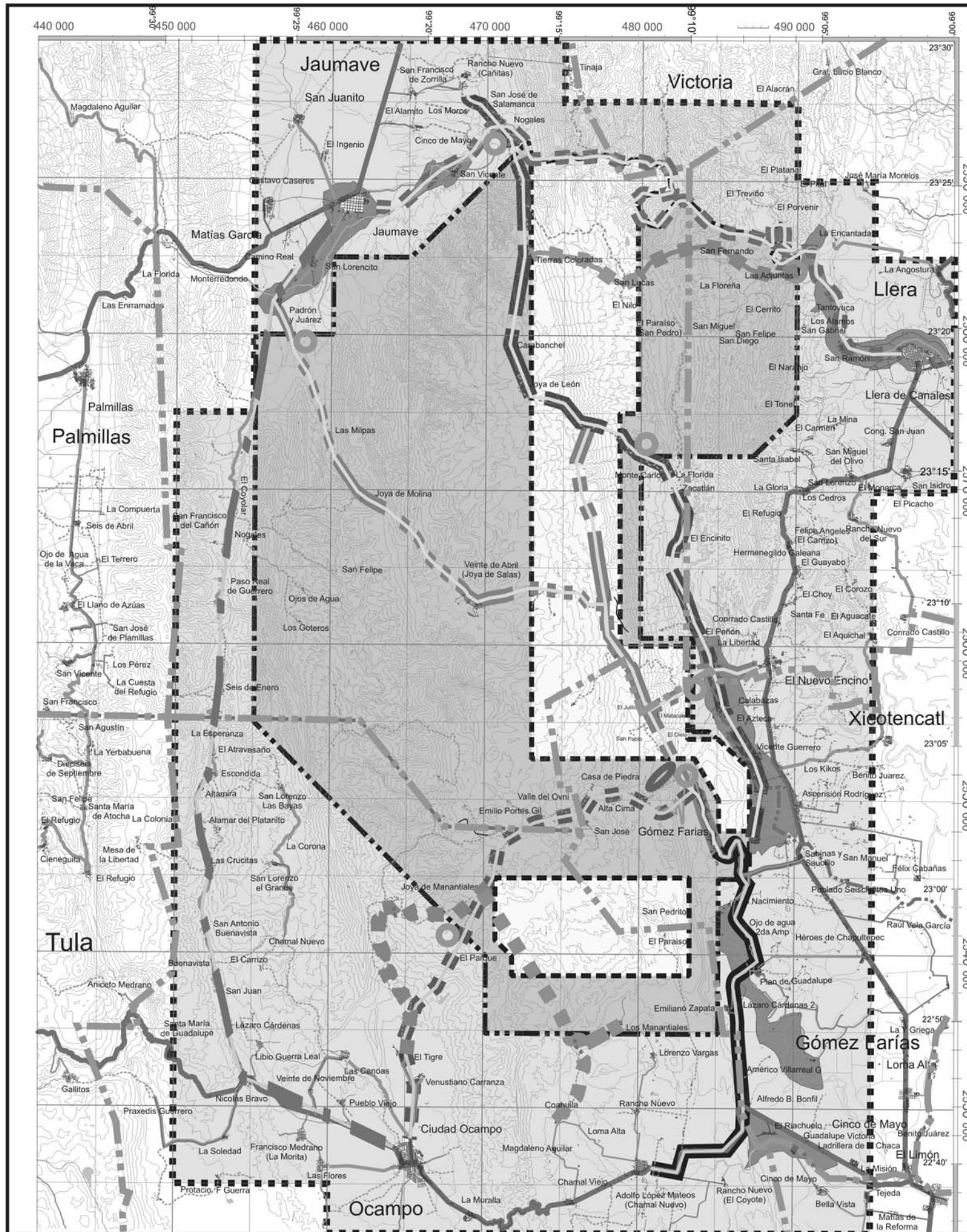


Escala: 1:2,500
 0 2500 5000 7500

Plano No: **Di-01**

FUENTE: INEGI. Cartas Topográficas, 1:50,000. Análisis de grupo de trabajo. Cartas: F14A38, F14A39, F14A40, F14A41, F14A58, F14A59. Nota: Los límites municipales fueron tomados de la cartografía INEGI y del Gobierno del Estado.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS
Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biosfera "El Cielo"

Zonificación Primaria

- Área Núcleo
- Área de Amortiguamiento
- Área de Influencia Inmediata
- Áreas ecológicas de manejo especial
- Áreas para el turismo Fluvial y Alternativo

Corredores de Integración Territorial

- Corredor Ecológico Gómez Farías, Joya de Manantiales, Ocampo
- Corredor Ecológico El Encino, Julio, Malcate, Joya de Salas, Jaumave.
- Corredor para la observación científica, investigación ecológica Gómez Farías, El Cielo, El Julio, El Malcate, Monte Carlo
- Corredor para el turismo alternativo El Nacimiento, La Bocatomá, Cañón de la Servilleta, El Chamal Nuevo.
- Corredor para el turismo alternativo Ojo de Agua, Los Aztecas, La Libertad, Monte Carlo-Carabanchel, Rancho Nuevo
- Corredor para el turismo alternativo Jaumave, San Lorenzo, Padrón y Juárez, Paso Real de Guerrero, Nicolás Bravo, Ocampo.
- Corredor para el turismo fluvial y de canotaje
- Corredor ecoturístico La Encantada, San Lucas.
- Corredor para la observación científica, investigación ecológica San Lucas, Tierras Coloradas.
- Corredor para la observación científica, investigación ecológica Coahuila, Los Manantiales, Joya de Manantiales.
- Corredor ecoturístico El Tigre, Joya de Manantiales

Simbología

<p>LOCALIDADES</p> <p>URBANA </p> <p>RURAL </p> <p>RANCHERÍA </p> <p>TOPOGRAFÍA</p> <p>CORRIENTE DE AGUAS </p> <p>COORDENADAS</p> <p>UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR </p>	<p>VIAS DE COMUNICACION</p> <p>CARRITERA PAVIMENTADA </p> <p>TERRACERA </p> <p>BRECHA </p>	<p>HIDROGRAFÍA</p> <p>LAGUNA </p> <p>RIO, ARROYO </p> <p>CAÑAL </p> <p>LIMITES</p> <p>MUNICIPAL </p>
---	---	--

FIRMAS:

En términos de los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 19, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y demás relativos aplicables de la Ley para el Desarrollo Urbano vigente en el Estado. Se aprueba el Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Reserva de la Biosfera "El Cielo".

Ing. Eugenio Javier Hernández Flores

Lic. Antonio Martínez Torres

Ing. Alberto Berlanga Bolado

Ing. Homero de la Garza Tamez

Zonificación Regional

Corredores de Integración Territorial

Escala: 1:2,500

Plano No: **POT-01**

FUENTE: INEGI. Cartas Topográficas, 1:50,000. Análisis de grupo de trabajo. Cartas: F14-A38, F14-A39, F14-A48, F14-A49, F14-A58, F14-A59. Nota: Los límites municipales fueron tomados de la cartografía INEGI y del Gobierno del Estado.

En TAMAULIPAS Avanzamos